



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“VIOLENCIA FAMILIAR FISICA DEL AGRESOR, FRENTE A LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, DEL
DISTRITO DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE, 2019”**

PRESENTADO POR:

VIRGINIA LUCANA ROJAS

ASESOR:

DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA

DRA. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria:

*A mis padres por estar siempre a mi lado
y por enseñarme que en la vida no hay
cosas imposibles, por su cariño, esfuerzo
y apoyo incondicional, todo este trabajo
ha sido gracias a ellos.*

Agradecimiento:

A mi familia por su comprensión y su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

Especialmente a mis maestros de estudios por su valiosa y desinteresada orientación y guía en la carrera de Derecho.

RECONOCIMIENTO

Quisiera expresarle mi reconocimiento de manera especial y sincera a mi alma mater, la Universidad Alas Peruanas sede de lima por permitirme estar bajo su orientación y guía a los profesores que, con su apoyo y confianza en mí, por su capacidad de guiar mis ideas que serán un aporte invaluable, no solamente en el desarrollo académico sino también en mi formación como persona fomentando valores morales los cuales forman parte de mi persona, gracias por todo lo brindado.

ÍNDICE

Caratula	1
Dedicatoria.....	2
Agradecimiento	3
Reconocimiento	4
Índice	5
Resumen.....	vii
Abstract.....	8
Introducción.....	9

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática	21
1.2. Delimitación de la Investigación.....	24
1.2.1. Delimitación Espacial	¡Error! Marcador no definido.
1.2.2. Delimitación Social	¡Error! Marcador no definido.
1.2.3. Delimitación Temporal.....	¡Error! Marcador no definido.
1.2.4. Delimitación Conceptual.....	¡Error! Marcador no definido.
1.3. Problema de Investigación	¡Error! Marcador no definido.
1.3.1. Problema General	¡Error! Marcador no definido.
1.3.2. Problemas Específicos	¡Error! Marcador no definido.
1.4. Objetivos.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4.1. Objetivo General.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4.2. Objetivos Específicos	¡Error! Marcador no definido.
1.5. Supuesto y Categorías de la Investigación.....	26
1.5.1. Supuesto	26
1.5.2. Categoría y sub categorías	26
1.6. Metodología de la Investigación	4
1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación	4
a) Tipo de investigación	4
b) Nivel de investigación	¡Error! Marcador no definido.
1.6.2. Método y Diseño de la investigación	4
a) Método de la investigación.....	5

b) Diseño de la investigación	5
1.6.3. Población y muestra de la investigación.....	6
a) Población	6
b) Muestra.....	7
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	7
a) Técnicas.....	7
b) Instrumentos	9
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación	9
a) Justificación	¡Error! Marcador no definido.
b) Importancia	¡Error! Marcador no definido.
c) Limitaciones	12

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación	13
2.2. Bases Legales	¡Error! Marcador no definido.
2.3. Bases Teóricas	¡Error! Marcador no definido.
2.4. Definición de términos básicos	¡Error! Marcador no definido.

Capitulo III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de Tablas.....	42
3.2. Discusión de Resultados	47
3.3. Conclusiones	50
3.4. Recomendaciones	51
3.5. Fuentes de Información	53

Anexos

Anexo: 1 Matriz de Consistencia

Anexo: 2 Instrumento: Guía de Entrevista

Anexo: 3 Validación de Experto. Ficha de Validación de Instrumento

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito principal Determinar cómo afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019.

Metodología: el enfoque utilizado fue cualitativo, tipo básica, nivel descriptivo, método inductivo, diseño es la teoría fundamentada, población estará compuesta por 5 Abogados Especialistas en Derecho de Familia, instrumento guía de entrevista, técnica es la entrevista.

Conclusión: Se determinó la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar como son: (Cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, quienes tengan hijas o hijos en común, las y los ascendientes o descendientes por consanguinidad, las y los descendientes por adopción) afecta y provoca depresión, ansiedad, trastornos de salud mental. Afecta en la integridad física y moral de la víctima que es agredida por su pareja que es el agresor asimismo por estar presentes los hijos también reciben y aprenden que el maltrato puede ser normal para ellos.

Palabras Claves: Violencia física, violencia psicológica, afectación emocional.

ABSTRACT

The main purpose of this research was to determine how the aggressor's physical family violence affects the members of the family group, in Law No. 30364, city of Bagua Grande, 2019.

Methodology: the approach used was qualitative, basic type, descriptive level, inductive method, design is the grounded theory, population will be composed of 5 Lawyers Specialists in Family Law, interview guide instrument, technique is the interview.

Conclusion: The physical family violence of the aggressor against the members of the family group was determined, such as: (Spouses, ex-spouses, partners, ex-partners, those who have daughters or sons in common, the ascendants or descendants by blood, the and descendants by adoption) affects and causes depression, anxiety, mental health disorders. It affects the physical and moral integrity of the victim who is attacked by her partner who is the aggressor. Also, because the children are present, they also receive and learn that abuse can be normal for them.

Key Words: Physical violence, psychological violence, emotional affectation.

INTRODUCCIÓN

El estudio de investigación presenta un campo de estudio delimitado, mostrando como problemática la Violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley N° 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua Grande, 2019

El estudio Toma especial relevancia, debido a que constituye un aporte académico para el tema de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en la elaboración de futuros trabajos aportando como antecedentes de investigación.

El estudio de investigación se justifica porque los resultados de la investigación nos servirán para plantear acciones concretas y medidas con la intención de prevenir y erradicar la violencia familiar física en todas sus formas contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

sé que busca reducir la violencia física, emocional, etc. para que no sea un círculo vicioso y el siguiente familiar no sean violentas y acabe con la muerte. Además, busca que las medidas cautelares realmente sean efectivas y se puedan aplicar correctamente para el beneficio de las víctimas y no queden desprotegidos.

El estudio plantea los siguientes objetivos Determinar cómo afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019, Determinar cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019, Determinar de qué manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019

En cuanto a la justificación de la investigación consiste en plantear una solución y estrategias para disminuir los casos de violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley N° 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua Grande, 2019, así mismo busca estimular a través

del Estado y el Congreso en el apoyo necesario para modificar las leyes y normas de nuestro Código penal, para las sanciones para estos sujetos pueda ser mucho más drástica.

El tema de investigación tiene propósito de contribuir a generar entornos protectores mediante la prevención la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019. Igualmente se busca estimular al Estado para que cuente con aliados estratégicos, de manera que pueda desarrollar proyectos con los cuales se disminuya el número de víctimas de violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar en la ley N° 30364, así mismo, también se debe tener el apoyo incondicional por parte del Poder Judicial, al sancionar con penas drásticas a estos inescrupulosos y por parte de la Policía Nacional, que las investigaciones que realice de manera rápida.

El presente trabajo de estudio está compuesto por tres capítulos, de los cuales se desarrollará de una manera ordenada.

Primer Capítulo trata sobre el planteamiento del problema, en donde veremos la descripción de la realidad problemática, así mismo la delimitación de la investigación que se desarrollara desde una perspectiva espacial, social, temporal y conceptual. También se formulará las preguntas de la investigación, como es el problema general y específico, con sus respectivos objetivos. Así mismo se expresa los supuestos, categorías y sub categorías de la tesis de investigación, conceptualizando cada una de las mencionadas. En el siguiente punto se desarrollará la metodología de la investigación en la cual se especifica cual el tipo y nivel, como también el método y diseño de la investigación, de igual manera la población y muestra de la investigación, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos, y por último se hará la justificación, importancia y limitaciones en la que se basará la investigación.

Segundo Capítulo, se desarrollará el marco teórico, en primer lugar, los antecedentes del estudio de investigación, a su vez las bases legales y teóricas en que se fundamenta la investigación, también definiremos el término básico y por último precisaremos las fuentes de información.

Tercer Capítulo, se realizará la presentación, análisis e interpretación de resultados, donde se elaborará el análisis de las tablas, así mismo se presentará la discusión de resultados y se culminará con las conclusiones, recomendaciones y fuentes de información.

Por último, el trabajo cuenta con anexos tales como la matriz de consistencia, el instrumento que será la guía de entrevista, también la ficha de validación del instrumento y el juicio de experto, el cual será realizado por el metodólogo y un especialista en el tema, así mismo terminará con el ente proyecto de Ley.

VISTO:

La resolución No. 22652-2020-R-UAP del 27 de abril de 2020 que, dejara en estado de pendiente con cargo a regularizar algunos documentos de tramitación, se presenta la Bachiller **VIRGINIA LUCANA ROJAS**, para solicitar se le designe asesor temático y metodólogo, para ejecutar la tesis titulada: **“VIOLENCIA FAMILIAR FISICA DEL AGRESOR, FRENTE A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, DEL DISTRITO DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE, 2019”**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 19° y siguientes, establece los procedimientos para el desarrollo de la Tesis y las funciones de un asesor temático y metodológico, respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, la interesada solicita que se le designe un asesor temático y metodológico, para levantar las observaciones formuladas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para ello, deberá cancelar el pago por derecho de asesoramiento en las cuentas corrientes de esta Casa Superior de Estudios.

Estando a lo recomendado y en virtud de las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas en la Resolución Rectoral No. 1529-2003-R-UPA, del 31 marzo 2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - Estando a lo señalado anteriormente y habiéndose constatado que la Bachiller **VIRGINIA LUCANA ROJAS** ha cancelado el costo por derecho de asesoramiento, se DISPONE A designar a los siguientes docentes como su asesor metodológico y temático, para que asuman las funciones precisadas en la presente resolución.

Asesor Metodólogo : DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA

Asesor Temático : DRA. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO

Regístrese, comuníquese y archívese.

INFORME N° 107 G.J.C.C -TC – 2021

AL : **Mg. Mario Carlos Aníbal Nugent Negrillo**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Godofredo Jorge Calla Colana**
Docente Asesor
Código N° 054077

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 3398 - 2021- FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER : VIRGINIA LUCANA ROJAS

TÍTULO: VIOLENCIA FAMILIAR FISICA DEL AGRESOR, FRENTE A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, DEL DISTRITO DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE, 2019

FECHA: 8 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas de APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO DEL TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título: VIOLENCIA FAMILIAR FÍSICA DEL AGRESOR, FRENTE A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY 30364, DEL DISTRITO DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE, 2019

Desde el enfoque cualitativo dicho título está bien planteado, ya que cumple con los requisitos establecidos de consignar las categorías de estudio. También la localización de la tesis en el marco del problema planteado.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– Descripción de la realidad problemática

En cuanto se refiere a este aspecto, el bachiller VIRGINIA LUCANA ROJAS, si desarrolló dicho problema en su investigación que es sobre la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Delimitación de la investigación

En este t3pico se ha delimitado la investigaci3n para no caer en lo indeterminado, consign3ndose con mucha claridad los l3mites de esta investigaci3n en cuanto se refiere a lo espacial, social, temporal y a la definici3n conceptual, desde el punto de vista de la violencia familiar f3sica del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

– **Problemas de la investigaci3n**

Est3n consignados los problemas sea general o espec3ficos, en forma de preguntas de tal manera que el problema general y los espec3ficos, tienen una relaci3n l3gica entre ellos, tambi3n teniendo una relaci3n l3gica con el desarrollo de la investigaci3n y con el tema planteado que es sobre la violencia familiar f3sica del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Objetivos de la investigaci3n

Los objetivos, general y espec3ficos son enunciados que est3n correctamente planteados en verbo infinitivo y tienen relaci3n l3gica con el problema y con el fen3meno planteado que es sobre la violencia familiar f3sica del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Categor3as

Si est3 consignado: Violencia familiar f3sica del agresor

Categor3as

Afectaci3n emocional de los integrantes del grupo familiar

Violencia f3sica

Violencia Psicol3gica

Metodolog3a de la investigaci3n

En cuanto a la metodolog3a de la investigaci3n en este estudio, si se explican los pasos de una verdadera investigaci3n, como el enfoque, tipo, dise1o, nivel, m3todo, poblaci3n muestra, t3cnica y los respectivos instrumentos de un enfoque cualitativo, de acuerdo al tema planteado, que es sobre la violencia familiar f3sica del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Justificaci3n e importancia de la investigaci3n

Se se1ala y se consigna la justificaci3n e importancia de acuerdo al tema que es sobre la violencia familiar f3sica del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedentes de la investigación

Si se consignan los antecedentes respectivos, son internacionales y nacionales de acuerdo a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

– Bases teóricas

Se desarrolló la teoría científica del problema planteado acudiendo a diversos autores de acuerdo a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

- Bases legales

Se consignaron todas las normas sean nacionales o internacionales de acuerdo a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Definición de términos básicos

Se consignan los respectivos términos científicos básicos de acuerdo a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Análisis de tablas

Si se encuentran las tablas en forma ordenada con su respectiva interpretación del investigador de acuerdo a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

– Discusión de resultados

La discusión está bien encaminada al hacer un resumen general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas, de tal manera que hay una legitimización de la tesis cualitativa sobre la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

– Conclusiones

Si están bien planteadas, de acuerdo a una investigación cualitativa que analiza no solo las categorías, sino que hace un diagnóstico de las características del problema planteado que es

sobre la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Recomendaciones

Dichas recomendaciones si están bien planteadas de acuerdo a las conclusiones que la tesis se plantea, en el marco de la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

– **Fuentes de información**

Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

ANEXOS

Matriz de consistencia

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia si se consigna y se encuentra en la parte final.

Anexo 1.

Instrumento(s)

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación de expertos.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto metodológico** considero que el bachiller VIRGINIA LUCANA ROJAS, ha realizado **la tesis** conforme a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, reading "Jorge Calla", enclosed within a blue oval scribble.

Dr. Godofredo Jorge Calla Colana

DNI 25413288 Cel: 950909327

INFORME N° 42 N.M.P.P. -TC – 2021

A : **Mg. Mario Carlos Anibal Nugent Negrillo**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dra. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO**
Docente Asesora
Código N° 055890

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 3398 - 2021- FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER : VIRGINIA LUCANA ROJAS

TÍTULO : VIOLENCIA FAMILIAR FISICA DEL AGRESOR, FRENTE A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, DEL DISTRITO DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE, 2019

FECHA : 13 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas de APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO DEL TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título: VIOLENCIA FAMILIAR FÍSICA DEL AGRESOR, FRENTE A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY 30364, DEL DISTRITO DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE, 2019

Desde el enfoque cualitativo dicho título está bien planteado, ya que cumple con los requisitos establecidos de consignar las categorías de estudio. También la localización de la tesis en el marco del problema planteado.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– Descripción de la realidad problemática

En cuanto se refiere a este aspecto, el bachiller VIRGINIA LUCANA ROJAS, si desarrolló dicho problema en su investigación que es sobre la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Delimitación de la investigación

En este tópico se ha delimitado la investigación para no caer en lo indeterminado, consignándose con mucha claridad los límites de esta investigación en cuanto se refiere a lo espacial, social, temporal y a la definición conceptual, desde el punto de vista de la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

– Problemas de la investigación

Están consignados los problemas sea general o específicos, en forma de preguntas de tal manera que el problema general y los específicos, tienen una relación lógica entre ellos, también teniendo una relación lógica con el desarrollo de la investigación y con el tema planteado que es sobre la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Objetivos de la investigación

Los objetivos, general y específicos son enunciados que están correctamente planteados en verbo infinitivo y tienen relación lógica con el problema y con el fenómeno planteado que es sobre la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Categorías

Si está consignado: Violencia familiar física del agresor

Categorías

Afectación emocional de los integrantes del grupo familiar

Violencia física

Violencia Psicológica

Metodología de la investigación

En cuanto a la metodología de la investigación en este estudio, si se explican los pasos de una verdadera investigación, como el enfoque, tipo, diseño, nivel, método, población muestra, técnica y los respectivos instrumentos de un enfoque cualitativo, de acuerdo al tema planteado, que es sobre la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Justificación e importancia de la investigación

Se señala y se consigna la justificación e importancia de acuerdo al tema que es sobre la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedentes de la investigación

Si se consignan los antecedentes respectivos, son internacionales y nacionales de acuerdo a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

– Bases teóricas

Se desarrolló la teoría científica del problema planteado acudiendo a diversos autores de acuerdo a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

- Bases legales

Se consignaron todas las normas sean nacionales o internacionales de acuerdo a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Definición de términos básicos

Se consignan los respectivos términos científicos básicos de acuerdo a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Análisis de tablas

Si se encuentran las tablas en forma ordenada con su respectiva interpretación del investigador de acuerdo a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

– Discusión de resultados

La discusión está bien encaminada al hacer un resumen general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas, de tal manera que hay una legitimización de la tesis cualitativa sobre la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

– Conclusiones

Si están bien planteadas, de acuerdo a una investigación cualitativa que analiza no solo las categorías, sino que hace un diagnóstico de las características del problema planteado que es

sobre la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Recomendaciones

Dichas recomendaciones si están bien planteadas de acuerdo a las conclusiones que la tesis se plantea, en el marco de la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

– **Fuentes de información**

Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

ANEXOS

Matriz de consistencia

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia si se consigna y se encuentra en la parte final.

Anexo 1.

Instrumento(s)

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación de expertos.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto temático** considero que el bachiller VIRGINIA LUCANA ROJAS, ha realizado **la tesis** conforme a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua grande, 2019.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'N. PACHECO PINTO', is written over a horizontal line. To the right of the signature is a vertical line.

Dra. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO
DNI 23826144 Cel: 972242996
Asesora temática

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La investigación abordó como Categorías a la violencia familiar física y los integrantes del grupo familiar y su manifestación en el contexto de la ciudad de Bagua; en el presente apartado se describe de manera inductiva la problemática que encierra la violencia en el seno de la familia en los diferentes argumentos.

En primer lugar, la investigación partió de la premisa que la violencia familiar expresada en sus diferentes formas constituye, a no dudarlo, en el problema más grave que afronta la sociedad actual, por las consecuencias negativas que acarrea y que afectan a todos los miembros de la familia; idea que se confirma con ejecución del análisis e interpretación de resultados que registran casos de violencia contra la mujer, maltrato infantil, entre otros; de igual modo, los noticieros radiales y televisivos dan cuenta constante de hechos de violencia familiar y, hasta de feminicidio, filicidio o parricidio.

Frente a esta problemática, la misma sociedad ha buscado mecanismos para reglamentar el accionar de las autoridades competentes en la atención del problema, emitiendo dispositivos legales en favor de las víctimas de violencia familiar mediante la promulgación de leyes que contribuyan a disminuir su incidencia; así por ejemplo en Bolivia, se promulgó la Ley 1674 frente a la violencia en el seno familiar o doméstico, con el propósito de ofrecer amparo jurídico a los miembros más vulnerables del entorno familiar en relación a ser objeto de violencia física, psicológica y hasta sexual, practicado en su perjuicio por parte de los integrantes de la familia más fuertes. (Herrera, 2016)

En Colombia, un informe publicado por el Diario Semana (2016) indica que ese año “se han registrado 44.796 casos de violencia intrafamiliar”. Los datos representativos revelan que en este país aproximadamente 25.000 mujeres fueron violentadas por su pareja en dicho año, en tanto que 4.000 hombres se han visto afectados por esta forma de violencia. De igual manera, han sido víctimas de violencia en el seno familiar 5.827 niños, niñas y adolescentes; 8.710 personas entre hijos, hermanos, tíos y cuñados, y 933 adultos mayores.

En Cuba, Águila, Hernández y Hernández (2016) afirman: “La violencia de género representa en la actualidad un grave problema para la humanidad y afecta a todos los países y a millones de personas, sobre todo a mujeres y niñas, aunque nadie está exento de sufrirla”. De otro lado, “La Organización Mundial de Salud alertó en el año 2012 que la violencia contra las mujeres y niñas constituye un problema de proporciones pandémicas” (p. 3).

En términos generales, la violencia familiar también afecta a los niños y niñas, de allí que a nivel de Latinoamérica, “los niños son quienes a diario presentan los mayores registros de abuso dentro del núcleo familiar catalogado como violencia intrafamiliar, cuyos agresores son sus madres, padres, abuelos, tíos, etc.” (Amézquita, 2014, p. 65).

En Perú, según “Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes) 2018”, “el 63,2% de mujeres de entre 15 y 49 años ha sido víctima de violencia económica, psicológica, física o sexual alguna vez por parte de sus parejas”. Este dato confirma que la violencia familiar, particularmente contra la mujer, es un problema que se produce con mayor frecuencia y con mayor brutalidad. Solamente en el mes de enero del presente año se han registrado alrededor de “12 feminicidio en nueve regiones” (Falen, 2019)

Para López y Lozano (2017) “La violencia familiar en Perú se manifiesta tanto en la costa, sierra y selva, tanto en el sector urbano como rural y en los diferentes sectores socio económicos, afectando a hombres y mujeres, de todas las edades” (p. 3)

Por su parte, Pomahuali y Rojas (2016) al estudiar sobre la violencia al interior de la familia, *en Huancayo*, señalan que este problema desgraciadamente ha experimentado aumento considerable en los últimos años, registrándose mayor incidencia en los sectores urbano-marginales; en su estudio los investigadores concluyen: “Queda demostrado que la violencia intrafamiliar psicológica está presente en la mayoría de los estudiantes del 5to y 6to grado de primaria de la I.E N° 30009 Virgen De Guadalupe” (p. 53). De otro lado, no obstante, las leyes nacionales e internacionales que incluyen la garantía de existir sin violencia y con tranquilidad, se siguen reportando numerosos casos de mujeres, niños y ancianos que son objeto de violencia intrafamiliar en forma cotidiana.

A nivel local, es decir, en el ámbito de la ciudad de Bagua Grande no se tiene datos precisos sobre la ocurrencia de casos de violencia familiar que incluya violencia contra menores, violencia contra adultos mayores y violencia contra la mujer; es probable que muchos casos de violencia de estas formas no se hayan denunciado sistemáticamente en los órganos competentes como Policía Nacional y Ministerio Público; a pesar de la existencia de la Ley N° 30364, por diversas razones, las víctimas no son conocidas expresamente, aspecto preocupante ya que en esta ciudad de la Provincia de Utcubamba – Región Amazonas se cuenta con una considerable población femenina e infantil que podría estar sufriendo los efectos de la violencia familiar. Frente a esta situación, la investigadora asumió el compromiso de estudiar sistemáticamente el tema y aportar datos que permitan llenar este vacío en el conocimiento.

1.2. Delimitación de la Investigación

1.2.1. Delimitación espacial

La investigación se realizó en la Corte Superior del Distrito de Utcubamba de la provincia de Bagua grande, teniendo conocimiento de algunos casos con respecto al tema de investigación. Por lo tanto, de esa manera poder tener el índice de casos resueltos o que se encuentran en investigación de violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, Ley N°30364.

1.2.2. Delimitación social

En su ejecución, la investigación contó con la participación de los abogados especialistas en derecho de familia en la Fiscalía de Familia del Ministerio Público del Distrito de Utcubamba - Bagua Grande, además, la responsable de la investigación.

1.2.3. Delimitación temporal

La ejecución del trabajo de investigación comprendió el período de tiempo entre junio y noviembre del 2019.

1.2.4. Delimitación conceptual

El base teórico conceptual del trabajo de investigación incluyó los aportes de las teorías sobre la violencia en el contexto familiar, además, de la normativa vigente que la regula.

VIOLENCIA FAMILIAR FISICA: Es cualquier ataque dirigido hacia una persona cuando este le produce dolor y malestar como heridas, hematomas, mutilaciones y algunas ocasiones hasta la muerte. El daño puede ser grave, como en los casos en que se hace necesaria una hospitalización y único ocurre en los casos de homicidio; pero en la mayoría de los casos de violencia física esta no anula inmediatamente a la persona, sino que le va deteriorando o afectando progresivamente su salud. De Medina, A. (2002)

INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR: constituye la unidad social básica en la mayoría de las sociedades en primer lugar porque a través de la vida familiar el individuo se convierte en parte de la sociedad, se socializa. En segundo lugar, porque la familia es su primera mas natural forma de organización colectiva, la que otorga a los hombres su sentido de pertenencia al grupo, les genera lealtades y les establece de jerarquías. Puga C. y otros (1999).

1.3. Definición operacional del problema

1.2.5. Problema General

¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?

1.2.6. Problemas Específicos

- a. ¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?
- b. ¿De qué manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar cómo afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a. Determinar cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019
- b. Determinar de qué manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019.

1.5. Supuesto y Categorías de la Investigación

1.5.1. Supuesto

La violencia física del agresor es importante porque permitirá sancionarlo debidamente, para evitar la afectación de los integrantes del grupo familiar.

1.5.2. Categoría y sub categorías

a) Categoría

Violencia familiar física del agresor

Integrantes del grupo familiar

b) Sub categorías

Afectación emocional de los integrantes del grupo familiar

Violencia física

Violencia Psicológica

Definición Operacional de las Categorías (operacionalización)

Categorías	Definición Conceptual	Definición Operacional	Sub Categoría	ITEMS
- Violencia familiar física del agresor	<i>Concepto de “violencia”, que, según Colina, M; (2018), se da mediante acciones conductuales de una persona hacia otra, manifestado en daño tanto físico como psicológico, asimismo podemos referenciar que el vandalismo dado entre animales también existe violencia con agresión física y psicológica cuando se excluye a un animal del entorno de habitad.</i>	Aplicado al ámbito familiar puede definirse como un comportamiento deliberado y perpetrado por aquellos miembros de la familia que ostenten el poder de intimidar a los otros, es decir, es una manera de ejercer control sobre los demás. Denominada también violencia doméstica, implica atentados de poder de una persona a otro partes de una familia, manifestándose en modalidades como : Violencia física, el uso de la coerción y/o fuerza física para lograr un determinado comportamiento u omisión del mismo por la víctima; y Violencia psicológica, que está orientada a dañar el ámbito más íntimo del ser humano, es decir, el desarrollo libre de su personalidad a través de acciones u omisiones que busquen desvalorarlo, intimidarlo y causarle temor para destruir su autoestima.	Violencia física Violencia psicológica	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364? 2. ¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019? 3. ¿De manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019? 4. ¿Considera usted que la afectación de la violencia familiar física del agresor frente a la víctima y los integrantes del grupo familiar también está relacionada o influye la violencia psicológica y violencia económica o patrimonial?
-Integrantes del grupo familiar	<i>Los integrantes del grupo familiar son las familias están clasificadas en los siguientes tipos: Familia nuclear: formada por los progenitores y uno, dos o más hijos. Familia extensa: abuelos, tíos, primos y otros parientes consanguíneos o afines. Familia monoparental: en la que el hijo o hijos cuentan con un solo progenitor (ya sea la madre o el padre)</i>	Cuando hablamos de agresor se hace referencia a la acción que ejerce el agresor culpable de la violencia familiar contra su víctima, para causarle daño y asimismo, conociendo las consecuencias de sus actos afecta inclusive a los integrantes del grupo familiar.		

CAPITULO IV

1.6. Metodología de la Investigación

1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

a) Tipo de investigación: Básica:

Es conocida también como investigación teórica pura o fundamental, está destinada a aportar un cuerpo organizado de conocimientos científicos y no produce necesariamente resultados de utilidad práctica inmediata. Se preocupa por recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico, científico, orientado al descubrimiento de principios y leyes (...) realiza investigaciones originales, experimentales o teóricas, con la finalidad de obtener nuevos conocimientos. (Valderrama 2018:164)

b) Nivel de investigación:

Descriptivo:

Consiste fundamentalmente en describir un fenómeno o situación mediante el estudio del mismo en una circunstancia temporal – espacial determinada. Son las investigaciones que tratan de recoger información sobre el estado actual del fenómeno... (Sánchez & Reyez, 2015: 49)

1.6.2. Método y Diseño de la investigación

a) Método de la investigación

Inductivo

Los estudios cualitativos con los métodos más adecuados para realizar investigaciones exploratorias. (...) los investigadores desarrollan conceptos, ideas y concepciones, partiendo de los datos. Eso se llama inducción (ir de observaciones particulares a reglas generales), (...) le interesa sintetizar realidades complejas, no tanto medirlas aisladamente. La investigación cualitativa es rigurosa, pero no necesariamente estandarizada. (Vara 2015:239)

b) Diseño de la investigación

Son planes y estrategias de investigación concebidas para obtener respuestas confiables a las preguntas de investigación (...) entonces, un diseño de investigación es un plan estratégico que se sigue para responder sus preguntas de investigación, todos los diseños deben ser los más objetivos posibles, estar sometidos a la crítica y ser lo más pertinentes para cada caso. (Vara 2015: 235)

Teoría Fundamentada

La teoría fundamentada permite construir conceptos, hipótesis o propósitos y teorías a partir del análisis sistemático de los datos obtenidos de la investigación empírica y no de los supuestos a priori o previamente asumidos de otras investigaciones o de marcos teóricos existentes (...) es la generación de conceptos, categorías y finalmente teorías sobre temas de interés para el investigador, para un grupo social y para la sociedad, especialmente a partir de estudios de caso. (Bernal 2016: 85)

Enfoque Cualitativo:

...también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes durante o después de la recolección y el análisis de los datos. (Hernández, Fernández, Baptista, 2010:7)

1.6.3. Población y muestra de la investigación

a) Población

...El universo en las investigaciones naturales, es el conjunto de objetos, hechos, eventos que se van a estudiar con las variadas técnicas que hemos analizado supra. En las ciencias sociales la población es el conjunto de individuos o personas o instituciones que son motivo de investigación... (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2014:246)

La población estuvo de la presente investigación estuvo conformada por diez (10) abogados especialistas en Derecho de familia en la Corte Superior del Distrito de Utcubamba de la provincia de Bagua grande. El criterio que se empleó para determinar la población materia de la presente investigación, se basó en la información de los diferentes casos que se presenta en el Distrito de Utcubamba de la provincia de Bagua grande.

Categoría	Especialidad	Población
Operadores de Justicia de la Corte Superior de Bagua Grande.	Abogados especialistas en Derecho de Familia de Corte de Justicia de Bagua Grande	10

b) Muestra

...La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población (...) Todas las muestras (en el enfoque cuantitativo) deben ser representativas; por tanto, el uso de los términos al azar y aleatorio sólo denota un tipo de procedimiento mecánico relacionado con la probabilidad y con la selección de elementos o unidades... (Hernández, 2014:175)

Categoría	Especialidad	Muestra
Operadores de Justicia de la Corte Superior de Bagua Grande.	Abogados en Derecho de Familia de Corte de Justicia de Bagua Grande	03

Fuente: Elaboración propia

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

La entrevista: es considerada como medio de empleo para alcanzar la recolección de datos, los cuales posteriormente serán empleados para la construcción de un trabajo de carácter científico, puestos que el empleo de estas herramientas permite establecer evidencia no solo del trabajo de campo sino también de la efectividad del trabajo al momento de ser aplicado a la realidad.

En la presente tesis se recaba la información proporcionada por un entrevistado y realizada por la entrevistadora tesista, en forma directa; con la finalidad de reforzar la posición en la investigación cualitativa.

Es una conversación entre dos personas, por los menos, en la cual una es el entrevistador y la otra u otros son los entrevistados,

quienes dialogan, con arreglo a ciertos esquemas o pautas, acerca de un problema o cuestión y con un propósito determinado. La entrevista reposa en gran medida sobre relatos verbales, es “la herramienta de excavar”, para adquirir conocimientos sobre la vida social. (Pulido, Ballén y Zúñiga. 2009. p.76).

- **Recopilación de información:**

Cierta parte de la actividad del investigador deberá de estar ligada a la recolección de datos, puesto que ello permite brindar un mejor sustento a la investigación científica, por lo que la recopilación de datos será fundamental para sentar los cimientos de una investigación, dentro de esta actividad se debe tener en cuenta la filtración de la información obtenida, evitando así el error.

- **Técnicas de Muestreo:**

“Toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir los requisitos esenciales: confiabilidad [...] y validez [...]” (Alfaro Rodríguez, 2012, p. 55).

Dicho método ha llegado a establecer en favor a la aplicación de la muestra, ya que es necesario el empleo del muestreo intencionado, de índole accidental, por lo que el investigador será el único quien decida las características que debe cumplir la muestra hasta la propia cantidad de participantes en base a sus recursos.

- **La técnica de recolección de datos:**

La muestra seleccionada en la presente investigación brinda un aporte al estudio realizado mediante el empleo de cédulas de entrevista para poder llegar a recolectar los datos deseados, siendo llenado dichas cédulas de entrevista por dos

Constitucionalistas, ambos peruanos, los cuales tiene conocimiento tanto teórico como práctico de la inmunidad parlamentaria y el estado constitucional de derecho.

b) Instrumentos

Son las herramientas conceptuales o materiales que sirven a las técnicas de investigación especialmente a las técnicas de recolección de datos... (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2014:136)

Guía de entrevista:

La entrevista a efectos puede ser uno de los instrumentos más valiosos para obtener la información, se puede definir como el arte escuchar y captar información. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2014:150)

Además, también es la guía de entrevista tiene la finalidad de obtener la información necesaria para comprender de manera completa y profunda el fenómeno del estudio. (Hernández, 2014:424).

1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación

a. Justificación

Según (Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) "Implícitamente se formulan las interrogantes ¿Ayudan a resolver algún problema real?, ¿tiene implicaciones trascendentales para una gama de problemas prácticos?" (p. 52)

Este estudio posee su justificación dentro del accionar investigativo del investigador mediante el cual ha buscado fundamentar su estudio de forma teórica, práctica, metodológica,

y legal; especificando a continuación cada uno de estos fundamentos en donde se basa en la investigación referente a la violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, ley N° 30364, del distrito de Utcubamba - Bagua Grande, 2019.

Justificación teórica:

Según (Valderrama, 2010) “[...] se refiere a la inquietud que surge en el investigador por profundizar en uno o varios enfoques teóricos que tratan el problema que se explica” (p.140) Esta investigación desde su ámbito teórico ha desarrollado una fundamentación en base a libros, artículos indexados, anteriores estudios investigativos, entre otras fuentes que han servido para justificar el accionar investigativo.

Justificación práctica

Expone (Fernández Flecha, Croveto, & Verona Badajoz, 2016) “comprender el Derecho y los fenómenos jurídicos encuentren conceptos, reflexiones, información y estrategias que les ayuden a aclarar dudas y desarrollar certezas para emprender el trabajo científico” (p. 9).

La Justificación práctica se desarrolla ante la necesidad de la investigación de desarrollar las categorías dentro de la realidad; buscando con ello resolver el problema identificado, por ende, esta investigación está orientada a cumplir con el rigor científico.

Justificación metodológica

Expresa (Valderrama, 2010) “[...] hace alusión al uso de metodologías y técnicas específicas que han de servir de aporte para el estudio de problemas similares al investigado” (p.141)

La justificación metodológica surge ante las exigencias científicas Estructurando la investigación en base a un enfoque

cualitativo el cual se ha desarrollado como una investigación básica usando un diseño de teoría fundamentada.

Justificación legal

¿Expresa (Hernández, 2005) “[...] se llenará algún vacío de conocimiento? [...] ¿la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría? [...] ¿se pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios? (p.52)

La justificación legal se realiza dentro del segundo capítulo de esta investigación en donde se especifica los fundamentos tanto nacionales como internacionales considerando por supuesto dentro de dicha fundamentación a las normas supranacionales.

b. Importancia

Una investigación llega a ser conveniente por diversos motivos: tal vez ayuda a resolver un problema social, terminar una teoría o a generar nuevas inquietudes de investigación. Lo que algunos consideran relevante para investigar puede no serlo para otros. Respecto de ello, suele diferir la opinión de las personas. Sin embargo, es posible establecer criterios para evaluar la utilidad de un estudio propuesto, los cuales, evidentemente, son flexibles y de ninguna manera exhaustivos... (Hernández, Fernández y Baptista,2014:40)

El tema de investigación tiene propósito de contribuir a generar entornos protectores mediante la prevención la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019. Igualmente se busca estimular al Estado para que cuente con aliados estratégicos, de manera que pueda desarrollar proyectos con los

cuales se disminuya el número de víctimas de violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar en la ley N °30364, así mismo, también se debe tener el apoyo incondicional por parte del Poder Judicial, al sancionar con penas drásticas a estos inescrupulosos y por parte de la Policía Nacional, que las investigaciones que realice de manera rápida.

c. Limitaciones

Es casi imposible encontrar una o investigación completa definitiva y de validez universal. Hay obstáculos teóricos, metodológicos o prácticos que lo impiden. Por eso se debe determinar el grado de generalidad y confianza que tendrán los resultados. El investigador tiene que explicar las razones que lo llevan a restringir sus objetivos. (Ramírez, 2010:194)

En el desarrollo de la investigación se presentaron diferentes inconvenientes, uno de ellos fue la recolección de las fuentes de información de las que no se pudo acceder con facilidad, otro obstáculo superado fue el sustento económico para realizar la investigación de la presente tesis como son los gastos de la impresión, pasajes, libros, la entrevista que se realizó a los especialistas en el tema por lo que se utilizó cámaras, audios, entre otros dispositivos para poder lograr una buena recolección de datos. Finalmente se superaron los inconvenientes que se presentaron en el proceso del desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2. Antecedentes de la Investigación

Antecedentes Internacionales:

Costa, A. (2015) En la investigación titulada: “La violencia psicológica como delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y su inadecuada tipificación en el código orgánico integral penal” Loja – Ecuador, para optar el grado de abogado, se llega a las siguientes conclusiones: La violencia psicológica es la forma de violencia intrafamiliar cometida en contra de la mujer y los demás miembros del núcleo familiar, que mayor incidencia tiene en la sociedad ecuatoriana, y las consecuencias de este tipo de agresión son en algunos casos más severas que las producidas por los ataques a la integridad física. El criterio coercitivo contemplado en las normas que tipifican el delito de violencia psicológica en contra de la mujer y los demás miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal, no es suficiente para brindar una protección eficaz a las víctimas de este delito, y disminuir su incidencia en la sociedad ecuatoriana.

Hurtado (2015) realizó la tesis “*Prevención de la violencia intrafamiliar en el ordenamiento jurídico venezolano vigente*”, cuyo objetivo fue “proponer medidas preventivas de la violencia intrafamiliar con la finalidad de disminuir la incidencia de este tipo de delito en el Municipio Valencia. Estado Carabobo”, se concluye: “la función social del Derecho busca proporcionar la información adecuada e implantar medidas preventivas contra la violencia familiar e intrafamiliar, con la finalidad de disminuir la incidencia de este tipo de delito en Venezuela” (p. xv)

Castro (2015) y su tesis *“Derechos humanos y violencia intrafamiliar: el incumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos y la impunidad frente a la violencia intrafamiliar contra mujeres, niños y niñas”*: tuvo como objetivo: Evaluar la incidencia de casos de violencia familiar y el respeto a los tratados internacionales. “Se concluye: se observa que el 96% de las denuncias aquí estudiadas se archivan, lo que evidencia el alto grado de impunidad frente al delito de violencia intrafamiliar” (p. 48).

Investigaciones nacionales

Quispe, J. y otro (2018) en su trabajo de investigación: “Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima – 2017” – Lima, quien ha llegado a la siguiente conclusión: Primero.- Con nuestra investigación se evidencia que, si existe relación directa entre el fenómeno de la violencia familiar y el feminicidio en Lima, dado que el 82% de encuestados consideran que el feminicidio en las parejas, son provocados mediante constantes agresiones físicas, por lo cual se evidencia una relación entre las variables. Segundo. - De la presente investigación también se puede concluir que el feminicidio en parejas no solo se da por constantes actos de maltrato físico, sino también por emoción violenta, pues el 84% de los encuestados coinciden con esta situación. Por lo que se aprecia que el comportamiento violento emocional tiene un alto nivel de preocupación. Tercero. - Se ha demostrado que la actitud violenta del agresor se debe a que en su niñez fue víctima de violencia familiar, pues dicha conclusión es debidamente corroborada con el 60% de los encuestados, quienes reafirman que la conducta o actitud violenta por parte del agresor se debe a que en niñez, dentro de su entorno familiar, sufrió de constantes maltratos, que influenciaron en su desarrollo emocional.

Matos, J. (2014), en su trabajo de investigación las características socio culturales de los agresores en los casos de violencia intrafamiliar del distrito de San Jerónimo de Tunan – 2014”. Huancayo, Tienen un tipo de investigación básica, la presente investigación es de nivel descriptiva

porque permite describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos, de esta manera ayudara a comprender el hecho de estudio.

La técnica es la entrevista. En la investigación se llegó a la siguiente conclusión: Las características socioculturales del agresor en casos de violencia intrafamiliar en el Distrito de San Jerónimo de Tunan 2014, se expresan en patrones de conducta agresiva y dominante dentro del hogar que se manifiestan en la supremacía del varón sobre la pareja y se evidencia en la toma de decisiones verticales e imposición de roles en el hogar ya que se considera como jefe del hogar con autoridad extrema sobre los demás miembros de la familia. Así mismo la comunicación intrafamiliar se marca por estilos expresivos como dar órdenes, amenazas y trato hostil sobre la pareja y los hijos. También se evidencia un porcentaje elevado de agresores inmersos en el alcoholismo, ellos son consiente que su conducta agresiva se da por el consumo excesivo de alcohol. Por otro lado los agresores proceden de familias con patrones de crianza machista donde se ha reforzado la supremacía masculina.

Melgarejo, Lima (2017); en su trabajo de investigación efecto de la ley contra la violencia familiar en las denuncias por violencia en el poder judicial de Carabayllo, el trabajo es de tipo cualitativo con diseño fenomenológico, tratando de establecer los efectos socio jurídicos de la ley contra la violencia familiar en las denuncias por violencia familiar. El lugar donde se realizó el estudio es en el juzgado civil del distrito de Carabayllo, donde se procedió con las técnicas de entrevista y análisis documental, entrevistas a los responsables de la administración de justicia y abogados que tienen relación con este tipo de investigación, de la misma manera se recopiló y se realizó un estudio pormenorizado de los documentos y expedientes de los casos de violencia familiar acumulados durante el periodo que se tomó para investigar y realizar el presente trabajo. Dentro de los alcances de la presente investigación de llego a la conclusión de que la presente norma que entró en vigencia contra los casos de violencia familiar ha generado un gran impacto social y jurídico en el contexto de que se le considera de un gran avance para

el estado en la lucha frontal contra la violencia familiar y sus integrantes, además se piensa que será de gran ayuda en erradicar la violencia familiar y la protección de la víctima de violencia. Por otro lado, ha generado una sobrecarga importante en el sistema de administración de justicia por su carga procesal, uno de los puntos fuertes o positivos de la presente ley es la normatividad en relación a los plazos y el otorgamiento acelerado de las medidas de protección hacia la víctima, pero por otro lado este genera en los operadores de justicia, falta de apoyo policial por la falta de personal para este tipo de atenciones, falta de personal especializado. Los conocedores de la norma especifican que la presente ley es adecuada, pero requiere ser mejorada para que pueda consumir sus objetivos escritos en la ley contra la violencia de la mujer y la familia (Melgarejo, 2017)

Electo, Chimbote (2017); en su trabajo de tesis titulado, influencia de la ley contra la violencia de la mujer y los integrantes de la familia en la disminución de dicha violencia en relación a la ley anterior en Nuevo Chimbote, el trabajo de investigación tenía el objetivo de calcular la eficacia de la ley 30364 en relación a la ley 26260 en disminuir o bajar el nivel de violencia familiar en el distrito de Nuevo Chimbote, este trabajo fue de provecho científico pues permitió determinar el impacto de la nueva ley en disminuir la violencia familiar, con el agregado de calcular cuáles son sus puntos deficientes a la hora de aplicarlo lo que nos dio la oportunidad de establecer estrategias que mejoren su aplicación, en el entendido que la violencia familiar no solo es un problema de nivel nacional también es un problema a nivel mundial. El presente trabajo es descriptivo no experimental, se utilizó un cuestionario que contenía veinte preguntas que estaban en escala Likert que evaluaban varios aspectos de la ley 30364. La conclusión del presente trabajo es que la ley 30364 resulta eficaz en la disminución de la violencia familiar pues tiene una influencia negativa es decir disminuye el índice de violencia familiar, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna (Electo, 2017)

Electo (2017) con su tesis titulada *“Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016”*, cuyo propósito principal fue: “determinar la eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016”; se concluye: “...hay evidencia para determinar que: “La Ley N° 30364 resulta eficaz en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016” (p. xii).

Condori (2016) y su estudio *“Impacto de la Ley 30364 en el centro emergencia mujer llave enero – setiembre 2016”*, asumió como objetivo general: “analizar el Impacto de la Ley 30364 en el Centro de Emergencia Mujer del Provincia de Ilave entre enero a setiembre del 2016”; la autora concluye: “El impacto de la ley 30364 en términos generales es positivo en el Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Ilave, durante los meses de Enero - Setiembre del 2016”.

Pardavé (2016) con su investigación *“Factores que influyen en el incremento de procesos judiciales de violencia familiar en la ciudad de Tingo María”*, tuvo por objetivo general: “Identificar los factores que influyen en el incremento de procesos judiciales de violencia familiar en el Juzgado Mixto de la ciudad de Tingo María entre los años 2009 al 2011”; arribó a la conclusión principal:

Está probado que los factores que influyen sobremanera en el incremento de los procesos judiciales de violencia familiar son económicos y sociales, y en menor escala los culturales y jurídicos en el Juzgado mixto de la ciudad de Tingo María entre el 2009 al 2011, reflejados en los cuadros estadísticos. (Pardavé, 2016, p. 64)

Altamirano (2014) y su estudio *“El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones”*; se propuso el objetivo: “plantear y desarrollar el problema de investigación respecto al Marco simbólico de la ley de

violencia familiar y sus modificaciones”; se concluye: “Los resultados evidencian la desprotección de las víctimas por violencia familiar así como las deficiencias del sistema de justicia penal, familiar, policial en la aplicación de la ley respecto a los procesos de violencia familiar” (p. viii).

2.2 Bases legales.

Dentro de las bases legales, el estudio se respaldó en:

- Constitución Política del Perú
- El Código Procesal Penal, promulgado por el decreto legislativo 957
- La Ley 27337, código de los niños y adolescentes.
- La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. “Convención Belém do Pará”.
- Declaración Universal de Derechos Humanos

Tratados internacionales

Declaración Universal de Derechos Humanos

Que, conforme dispone el inciso 3 del artículo 16 de la declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948). “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado”.

2.2.2 Declaración y Programa de Acción de Viena

Conforme a la declaración y programa de acción de Viena, (1993), donde, se consideró con mayor énfasis la protección de los derechos humanos, ello por la preocupación por las diversas formas de discriminación y violencia a que estaban y a las que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo.

2.2.3. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer

Convención Belém do Pará, (1995), protege a las víctimas de violencia familiar no solo disponiendo que los Estados Implementen políticas educativas, sociales, administrativas o judiciales, sino también

proponiendo la tipificación de figuras penales que proscriban y sancionen efectivamente la violencia contra la mujer.

2.2.4. Constitución

El artículo 2 de la constitución política del Perú “toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...)”

2.2.5. Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento aprobado por el D.S. N°009-2016-MIMP.

En la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se establece todo lo concerniente a la violencia familiar y sujetos intervinientes, clases de violencia, medidas de protección, plazos, y toda aquella conceptualización respecto al tema de la violencia familiar.

Además, estas normas. Es decir, la ley y su reglamento, establecen dos etapas en los procesos de tutela frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La primera etapa denominada de protección se encuentra a cargo de los Juzgados de Familia o quien haga sus veces; quienes dictan las medidas de protección más oportuna que cada caso concreto requiera, mientras que la segunda etapa denominada de sanción está a cargo de los órganos jurisdiccionales en materia penal quienes en la etapa de investigación o juzgamiento aplican según el caso las disposiciones sobre delitos y faltas establecidas en la normativa penal.

Algunos de sus artículos más importantes para la presente investigación son los siguientes:

Artículo 5. Definición de violencia contra las mujeres:

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

Artículo 6. Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar:

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Artículo 8. Tipos de violencia:

Los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son:

- a) Violencia física. Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- b) Violencia psicológica. Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

c) Violencia sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

d) Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de: (*)

(*) Literal modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30862, publicada el 25 octubre 2018, cuyo texto es el siguiente:

d) Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza, por ejemplo, a través de:"

1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.
4. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo."

"En los casos en que las mujeres víctimas de violencia tengan hijos/as y estos/as vivan con ellas, la limitación de los recursos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, así como la evasión de sus obligaciones alimentarias por parte de la pareja, se considerará como una forma de Violencia económica o patrimonial contra la mujer y los/las hijos/as."(*)

(*) Extremo incorporado por el Artículo 1 de la Ley N° 30862, publicada el 25 octubre 2018.

“Artículo 16. Proceso Especial

El proceso especial de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar se realiza teniendo en cuenta lo siguiente:

a. En caso de riesgo leve o moderado, identificado en la ficha de valoración de riesgo, el juzgado de familia, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y resuelve en audiencia la emisión de las medidas de protección y/o cautelares requeridas, que sean acordes con las necesidades de la víctima.

b. En caso de riesgo severo, identificado en la ficha de valoración de riesgo, el juzgado de familia, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y emite las medidas de protección y/o cautelares requeridas, que sean acordes con las necesidades de la víctima. En este supuesto el Juez puede prescindir de la audiencia.

c. La audiencia es inaplazable y busca garantizar la inmediación en la actuación judicial. Se realiza con los sujetos procesales que se encuentren presentes. El juzgado de familia, comunica la emisión de las medidas a las entidades encargadas de su ejecución para su cumplimiento inmediato y a los sujetos procesales.

Artículo 22. Objeto y tipos de medidas de protección

El objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, o la de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

El juzgado las dicta teniendo en cuenta el riesgo de la víctima, la urgencia y necesidad de la protección y el peligro en la demora.

Entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran las siguientes:

1. Retiro del agresor del domicilio en el que se encuentre la víctima, así como la prohibición del regresar al mismo. La Policía Nacional del Perú puede ingresar a dicho domicilio para su ejecución.
2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a su domicilio, centro de trabajo, centro de estudios u otros donde aquella realice sus actividades cotidianas, a una distancia idónea para garantizar su seguridad e integridad.
3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección. En el caso de integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en situación de actividad que emplean armas de propiedad del Estado en el ejercicio de sus funciones, el juzgado oficia a la institución armada o policial para los fines de este numeral.
5. Inventario de bienes.
6. Asignación económica de emergencia que comprende lo indispensable para atender las necesidades básicas de la víctima y sus dependientes. La asignación debe ser suficiente e idónea para evitar que se mantenga o coloque a la víctima en una situación de riesgo frente a su agresor e ingrese nuevamente a un ciclo de violencia. El pago de esta Asignación se realiza a través de depósito judicial o agencia bancaria para evitar la exposición de la víctima.
7. Prohibición de disponer, enajenar u otorgar en prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles comunes.
8. Prohibición a la persona denunciada de retirar del cuidado del grupo familiar a los niños, niñas, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad.

9. Tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora.
10. Tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima.
11. Albergue de la víctima en un establecimiento en el que se garantice su seguridad, previa coordinación con la institución a cargo de este.
12. Cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad y la vida de la víctima o sus familiares.

2.2.6. .Ley 28983: Ley de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres

Artículo 1: Norma que tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

2.2.7. Decreto Legislativo N°1386, que modifica la ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del 03 de setiembre de 2018.

“Artículo 26. Certificados e informes médicos

Los certificados e informes que expidan los médicos de los establecimientos públicos de salud de los diferentes sectores e instituciones del Estado y niveles de gobierno, tienen valor probatorio acerca del estado de salud física y mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Igual valor tienen los certificados e informes expedidos por los centros de salud parroquiales y los establecimientos privados cuyo funcionamiento se encuentre autorizado por el Ministerio de Salud.

Los certificados e informes que califican o valoran el daño físico y psíquico de la víctima deben estar acordes con los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio

Público. También tendrán valor probatorio aquellos informes elaborados acorde a cualquier parámetro técnico que permita determinar el tipo y grado del daño.

Los certificados e informes de salud física y mental, contienen información detallada de los resultados de las evaluaciones a las que se ha sometido a la víctima. De ser el caso, los certificados e informes de las evaluaciones físicas deben consignar la calificación de días de atención facultativa y de incapacidad.

Cuando no se pueda contar con los citados certificados o informes, la fiscalía, el juzgado de paz letrado o el juzgado de paz pueden solicitar informes, certificados o constancias de integridad física, sexual o mental a los establecimientos de salud en los que se atendió la víctima, los cuales tienen carácter de medio probatorio en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En el marco de las atenciones que brinden todos los establecimientos de salud públicos y privados deben resguardar la adecuada obtención, conservación y documentación de la prueba de los hechos de violencia. Los informes psicológicos de los Centros Emergencia Mujer y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

2.2.8. Código penal

Con las modificaciones del Decreto supremo N° 004-2019-MIMP, (2019) Se han modificado seis artículos del Código Penal (45, 121-A, 121-B, 122, 377 y 378), además se han incorporado dos nuevos artículos: el 46-E y el 124-B, y se han derogado los artículos 122-A y 122-B.”

2.2.9. Directiva N° 005 -2009-MP-FN “intervención de los fiscales de familia, penales y mixtos frente a la violencia familiar y de género, artículo 4° acápite d) y el artículo 10°.

ARTÍCULO 4°.-Contenido mínimo de la investigación y criterios de actuación Cuando la denuncia se presenta ante la Policía Nacional del

Perú, el Fiscal conducirá la investigación, dictando las providencias que sean necesarias con dicho propósito. La investigación deberá contener en todos los casos:

d) La evaluación integral de la presunta víctima, que deberá ser realizada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, incluye el diagnóstico de las lesiones traumáticas, la evaluación del daño psíquico e identificación de factores de riesgo con la finalidad que el Fiscal adopte las medidas de protección más adecuadas para evitar nuevas agresiones.

Artículo 10°.- Evaluaciones de la presunta víctima y el agresor El Fiscal de Familia o Mixto solicitará la Evaluación Integral de la víctima, a la que se refiere el inciso d del Artículo 4° de esta Directiva y de ser el caso, también del agresor. El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizará dichas evaluaciones en base a protocolos diferenciados de la víctima y del agresor. En los lugares donde no se cuente con profesionales especializados, el fiscal dispondrá que la evaluación la realice el personal de una institución de salud.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 La violencia familiar

Concepto

La violencia familiar llamada también doméstica constituye una clase de abuso que se muestra en circunstancias que uno de los miembros de la familia comete de forma intencional maltratos de carácter corporal o emocional hacia otro integrante del grupo familiar.

El término violencia familiar suele ser usado para describir la brutalidad y el abuso de algún miembro del grupo familiar o una pareja personal, “como un cónyuge, ex cónyuge, novio o novia, ex novio o ex novia, o alguien con quien se tiene una cita”.

De otro lado, la violencia por parte de algún miembro de la pareja está relacionada a una sensación de amenaza a la vida y al bienestar emocional por las graves afectaciones psicológicas que produce en los miembros de un hogar.

La violencia como problema constituye una cuestión social que se manifiesta en diferentes tipos de agresión, además, de caracterizarse por generar el desarrollo de un impacto multiplicador y abierto que no únicamente afecta a quienes son víctimas, sino también a la sociedad entera. (Moscoso, 2017)

Para Rodembusch (2015) la violencia familiar o violencia doméstica está “referida a cualquier clase de maltrato físico, emocional o sexual, perpetrado dentro de la esfera familiar hacia la mujer, niños, personas mayores o personas con discapacidad” (p. 134).

La violencia contra algún miembro del grupo familiar “...es cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar” (Diario El Peruano, 2015).

Definición de violencia familiar

El punto de partida es el concepto de “violencia”, que, según Colina, M; **(2018)**, se da mediante acciones conductuales de una persona hacia otra, manifestado en daño tanto físico como psicológico, asimismo podemos referenciar que el vandalismo dado entre animales también existe violencia con agresión física y psicológica cuando se excluye a un animal del entorno de habitad.

Este concepto aplicado al ámbito familiar puede definirse como un comportamiento deliberado y perpetrado por aquellos miembros de la familia que ostenten el poder de intimidar a los otros, es decir, es una manera de ejercer control sobre los demás. Denominada también violencia doméstica, implica atentados de poder de una persona a otro partes de una familia, manifestándose en modalidades como : Violencia física, el uso de la coerción y/o fuerza física para lograr un determinado comportamiento u omisión del mismo por la víctima; y Violencia psicológica, que está orientada a dañar el ámbito más íntimo del ser humano, es decir, el desarrollo libre de su personalidad a través de acciones u omisiones que

busquen desvalorarlo, intimidarlo y causarle temor para destruir su autoestima.

Asimismo, Corsi, J (1994), indica que la violencia en el seno familiar, engloba a aquellas acciones abusivas de exceso de poder de una persona a otra. Preguntándonos a que se denomina abuso de poder, es aquel desequilibrio existente en los que conforman la familia, generando conductas sean estas de omisión o acción, ocasionan daño tanto psicológico como físico.

Según Rodríguez (2002). La Violencia Familiar también se puede definir como la relación desmedida, constante o cíclica que determina a la unión familiar, en la que cada miembro de la familia puede ser agente perpetrador o víctima. Es la modalidad más extensiva de violación a los derechos humanos permanente desde tiempos pasados en todos los grupos sociales en el mundo, y que a pesar de los altos costos que produce, permanecen todavía manifestaciones socio culturales que la niegan, y/o la legitiman.

Finalmente el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, (2017), define a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar como toda acción o conducta que les cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico y se produce dentro de una relación de responsabilidad, dependencia, confianza o poder, de parte de un/a integrante a otro/a del grupo familiar.

Para (Bardales & Huallpa, 2009) (p. 13), “la familia puede ser definida como un conjunto de personas que comparten lazos sanguíneos y/o afectivos; es también el primer espacio de socialización y base para la formación de nuestra personalidad futura.”

Por otro lado, según el (Diccionario de la lengua española, 2019) del término violencia, se puede inferir al uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

En este orden de ideas tenemos que la violencia familiar sería a la situación en la cual entre uno o más personas que comparten lazos sanguíneos o afectivos se hace uso de la fuerza, ya sea para conseguir algo, dominarlo o imponer algo.

2.3.5. Causas de la violencia familiar

Nomberto,k (2017), refiere que las causas que originan la violencia familiar, pueden ser las siguientes:

- a) La violencia se origina en la falta de consideración hacia la sociedad en que vivimos, ante ellos nombraremos algunas causas que generan la violencia familiar.
- b) El alcoholismo, un sin número de casos registra que un gran porcentaje de las mujeres que son agredidas por sus compañeros conyugales, bajo el efecto del alcohol.
- c) Falta de conciencia en los hábitos de una sociedad, creen que esta es la mejor forma de realizar las cosas
- d) Fuerte ignorancia, por no conocer la mejor vía para resolver las cosas, no saben que la mejor forma de resolver un fenómeno social, es conversando y analizando qué causa eso y luego tratar de solucionarlo.
- e) El no poder controlar los impulsos, en la mayoría de los casos se es impulsivo, generando así violencia, al no saber cómo resolver las cosas.

- f) La incompatibilidad de caracteres, la falta de comprensión que existe entre las parejas es la causa principal de la violencia familiar.

- g) La drogadicción, es otra causa principal de violencia, muchas personas se drogan para escapar de la realidad.

Para la (OMS, 1998) la violencia familiar es:

Toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica o la libertad y el derecho pleno desarrollo de otro miembro de la familia

Asimismo, para (Echegaray, 2018) , la violencia familiar es la:

Agresión física o psicológica que se produce al interior del grupo familiar, entendido en su sentido amplio como la familia consanguínea o la formada por lazos civiles; por uno de sus miembros en contra de otro generalmente más débil, produciendo en éste último padecimientos o lesiones físicas o psicológicas que han originado la intervención del Estado a través de leyes que prevén medidas de protección en favor de la víctima y sanciones civiles y penales contra el agresor.

Desde otro punto de vista, para (Cervantes, 2010) la violencia familiar:

Se puede definir la violencia familiar como “una forma de relación o interacción disfuncional en la familia que causa daño a la persona. Se caracteriza por la existencia de una desigualdad de poder entre sus miembros, donde el que tiene el poder lo usa en forma irracional mediante

acciones u omisiones físicas, psíquicas y/o emocionales que se dan en forma crónica, permanente o periódica. Lo que altera el equilibrio y armonía de la familia y perjudica el bienestar, la integridad física y psicológica; la dignidad, la libertad y el derecho al pleno desarrollo de los miembros de la familia.

Dentro de nuestro contexto actual la (Organización Mundial de la Salud, 2000) citado por (Cervantes, 2010) ha señalado:

La violencia familiar constituye un fenómeno que atenta indiscriminadamente contra la población femenina, convirtiéndose hoy en día en la principal amenaza para su integridad física y psicológica. El elevado impacto sobre la salud de quienes la sufren ha obligado a considerar esta forma de violencia como uno de los mayores asuntos de salud pública y de la defensa de los derechos humanos

Independientemente a las distintas definiciones que pueden hacerse respecto a la violencia familiar, la coincidencia es que se refiere a agresiones físicas, psicológicas, sexuales, entre otros, que se realizan por uno o más miembros de la familia sobre otro u otros, entonces en el apartado siguiente vamos a señalar donde es que se da lugar a estas agresiones.

- La familia o en cualquier otra relación interpersonal donde el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer.
- En la comunidad (calle, espacios públicos, vecindario, entre otros) que comprende diversas formas de violencia como violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, centros educativos, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- La perpetrada o tolerada por agentes del Estado que realizan funcionarios/as o servidores públicos como policías, personal de serenazgo, juez/a, fiscales,

médicos/as legistas, entre otros), donde quiera que ocurra. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables)

Anteriormente, cuando nos referíamos a las medidas de protección, se mencionó la para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, dentro de su articulado, es posible apreciar los sujetos a los cuales protege, que son los siguientes:

- A las mujeres en todo su ciclo de vida: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
- A los miembros del grupo familiar: (Ver Figura 2)

2.3.6. Tipos de violencia

Las agresiones a las cuales venimos haciendo referencia pueden ser de diversa índole, así para (Bardales & Huallpa, 2009), tenemos:

Violencia psicológica

Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como, por ejemplo, insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono; también aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de algún miembro de la familia.

Violencia física

Se refiere a toda acción u omisión que genere cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede

ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso.

Violencia sexual en la familia

Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal con una persona de su entorno familiar.

En ese sentido, concordando con (Castillo, 2016, p.62) citado por (Querevalu, 2017)

Los tipos de violencia se clasifican en dos diferentes puntos de vista primero tenemos la violencia ejercida de forma activa, es decir la ejercida por el agresor vulnerando de manera directa la integridad física y emocional de la víctima asimismo tenemos en un segundo aspecto la pasiva aquella que se ve reflejada en las omisiones intencionales por parte del agresor teniendo como finalidad no cubrir las necesidades de la víctima sean estas de alimentación, salud, educación, entre otras.

Respecto a esta última, tenemos lo señalado por (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), lo cual vendría a ser la llamada **Violencia Económica**:

La Acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de la pérdida, sustracción, destrucción, retención, apropiación ilícita de los objetos, instrumentos de trabajo, documentos, bienes, valores, limitación de la entrega de recursos económicos para satisfacer necesidades básicas (alimentación,

vestido, salud y otros), evasión en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, control de los ingresos, entre otros.

En este punto se hace necesario señalar que ante un hecho de violencia de acuerdo a lo anteriormente indicado los sujetos e instituciones que pueden denunciar son los siguientes:

- La persona agraviada.
- La Defensoría del Pueblo.
- Cualquier persona que conozca los hechos de violencia.
- Tienen especial deber para interponer las denuncias: profesionales del sector salud (médicos/as, enfermeras/os y otros) y educación (docentes, auxiliares, directores/as).
- Los servicios especializados del MIMP, como los Centros Emergencia Mujer, SAU y la Línea 100 deberán poner en conocimiento los hechos de violencia a las autoridades competentes e intervenir con la debida diligencia a través de los equipos multidisciplinarios.

La denuncia puede ser interpuesta ante:

- Policía Nacional del Perú - PNP
- Poder Judicial - PJ
- Ministerio Público – MP.

Causas

En términos generales, la violencia familiar constituye un aspecto generado por diversas causas, es decir, son muchos los factores que la determinan. Se considera como causas aquellas de orden económico, social y psicológico, las mismas que se manifiestan de manera diversos en los distintos contextos donde se localice la familia. Estos factores pueden presentarse simultáneamente, constituyéndose en causas influyentes y/o detonantes en el desarrollo de la violencia. (López y Lozano, 2017)

En lo que se refiere a los *factores económicos*, lo primordial es carecer del dinero necesario para atender las necesidades existentes, de allí que constituya en la principal causa de la violencia familiar, resultando ser un factor que provoca “descargar” la violencia en el seno familiar.

Dentro de los *factores sociales*, se incluye a la falta de comunicación entre los miembros del grupo familiar, también el consumo de alcohol y droga; de igual manera, el nivel educativo, que cuando es bajo, es más probable el surgimiento de violencia; igualmente, la falta de planificación familiar donde el número elevado de hijos genera abandono y hogares disfuncionales.

Respecto a los *factores psicológicos*, se cuenta a la conducta reiteradamente celosa y la infidelidad, que a su vez, es un indicador que el amor “se terminó”.

Como se puede inferir, la violencia familiar no surge de pronto, hay un conjunto de situaciones y factores que se van presentando y de los cuales alguno o algunos son los decisivos.

Clases

Para Condori (2016) la violencia familiar puede ser: física, psicológica, sexual y económica. La *violencia física*: Está referida al proceder o comportamiento, que provoca perjuicio a la integridad física o al estado de salud. Se expresa mediante el maltrato por abandono, negligencia o por insuficiencia de las necesidades básicas, que provoquen perjuicio corporal o que logren causarlo.

La *violencia psicológica*. Se refiere a la manera como obra o la conducta, orientada a dominar o apartar a la persona contra su deseo, a sojuzgarla o ridiculizarla, lo que logra producir perjuicios psíquicos.

La *violencia sexual*. Constituyen hechos de carácter sexual que se perpetrán contra una persona sin su aprobación o bajo imposición. Encierran acciones que no implican penetración o algún contacto corporal.

La *violencia económica o patrimonial*. Constituye la acción u olvido que se orienta a producir un deterioro en los medios financieros o patrimoniales de una persona

Violencia entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes o ex convivientes: Dimensión que comprende a los hechos donde se produce “agresión física, psicológica o sexual, maltrato sin lesión, amenaza o coacción graves o reiteradas, en las que existe un ejercicio de poder o dominio sobre la víctima”; en dichos actos están involucrados los cónyuges, ex cónyuges, convivientes o ex convivientes.

Para evaluar esta dimensión se consideraron como indicadores: incidencia de agresión física, psicológica o sexual entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes o ex convivientes.

Violencia entre ascendientes y descendientes: Dimensión que incluye a todas las manifestaciones de violencia entre miembros del grupo familiar como resultado de la convivencia entre padres e hijos, entre hermanos, abuelos, tíos y otros familiares.

La evaluación de esta dimensión se realizará mediante los indicadores: ocurrencia de agresión física, psicológica o sexual de un miembro (s) del grupo familiar en contra de uno u otros integrantes de la familia.

Mecanismos legales sobre la violencia familiar

Abordar la violencia familiar desde el campo jurídico requiere sustentarse en la exigencia de hallar mecanismos a fin de salvaguardar los derechos primordiales de los miembros del grupo familiar ante los frecuentes agravios, ofensas, afrentas y agresiones sexuales que se ocasionan en el espacio de las relaciones existentes en la familia. (Chávez y Lazo, 2013)

2.3.2 La Ley N° 30364

Concepto

En principio, “una ley es una norma o una regla que nos dice cuál es la forma en la que debemos comportarnos o actuar en la sociedad. Las Leyes nos dicen lo que es permitido y lo que es prohibido hacer...” (Congreso de la República de Colombia, s/f, p. 1).

Entonces la Ley N° 30364 constituye la regla creada por el Estado peruano con el propósito de: “prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017).

Objetivo

La Ley N° 30364, según Condori (2016) asume como fin principal:

“Prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, especialmente cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, estableciendo mecanismos, medidas y políticas de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la reparación del daño causado, y la persecución, sanción y reeducación de los agresores”. (Condori, 2016, p. 140)

Principios

La titulada “Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” asume como firmeza respaldarse en algunos principios directores, dentro de los que se cuenta: “1) De igualdad y no discriminación, 2) De Interés superior del niño; 3) De la Debida diligencia; 4) De la Intervención inmediata y oportuna; 5) Sencillez y oralidad; y, 6) De Razonabilidad y proporcionalidad” (Chapoñán, 2017, p. 28).

Dimensiones

Atendiendo a lo estipulado en la Ley N°30364, la aplicación de esta norma abarca dos procesos o dimensiones importantes:

Protección otorgada por la ley

La ley contempla medidas de protección, las misma que constituyen disposiciones legales orientadas a “resguardar la integridad personal y el patrimonio de la víctima de violencia; atendiendo a las circunstancias particulares del caso, resultados de la ficha de valoración de riesgo, preexistencia de denuncias, relación de la víctima con la persona denunciada...” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017, p. 10).

Según lo establecido por la norma legal el Estado Peruano protege a las siguientes personas: “A las mujeres en todo su ciclo de vida: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. A los miembros del grupo familiar...” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017, p. 5)

Esta dimensión comprende como indicadores a las acciones: *Denuncia del hecho*, que puede ser en la Policía Nacional, en el Ministerio Público, en el Poder Judicial y organismos adscritos a estos operadores de justicia como la Defensoría del Pueblo y Centro Emergencia Mujer. Luego, la *intervención de la Policía Nacional*, entidad que “aplica la ficha de valoración del riesgo e investiga el hecho dentro de las 24 horas, a fin de remitir su atestado al Ministerio Público y al Juzgado de Familia o su equivalente. Entre otras cosas, se ordenan los exámenes médicos correspondientes” (Defensoría del Pueblo, 2017, p. 25). A continuación, la función del *Juzgado de Familia*, “o su equivalente recibe el atestado y, en audiencia oral, dicta las medidas de protección y las medidas cautelares dentro de las 72 horas de ocurridos los hechos.

Sanción establecida por la ley

Según la ley en mención, concluido el proceso anterior, se implementan las medidas sancionadoras, teniendo en cuenta: “Si se trató de un delito o falta, el juzgado de familia o su equivalente remite el caso a la fiscalía penal para que se inicie el proceso penal”. Asimismo, “De comprobarse el delito, el agresor es condenado por un juzgado o tribunal penal. Si se trata de una falta, la condena la impone un juzgado de paz”.

En esta dimensión, la ley establece la sanción y reeducación para el agresor, esto, con la finalidad de alcanzar la eliminación “de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

Esta dimensión comprende como indicador la aplicación de sanciones según corresponda, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018) la ley señala: “En la etapa de investigación, juzgamiento e inclusive en la ejecución de sentencias, se aplican según corresponda, las disposiciones sobre delitos y faltas” establecidas en las normas legales vigentes.

Importancia

Nadie pone en duda que la Ley N° 30364 constituye un adelanto muy significativo en el abordaje de la problemática de la violencia familiar o doméstica. “De un lado, porque reconoce la situación de vulnerabilidad en la que viven, abordándola de manera integral gracias a enfoques que ayudan a su mejor comprensión; y de otro, porque genera mecanismos de atención rápida y eficaz” (Defensoría del Pueblo, 2017, p. 4).

La citada ley se inspira en los modelos determinados en la “Convención Belém do Pará”, que exige a los Estados del mundo proceder con la correspondiente prontitud y asegurar “el acceso a la justicia para las mujeres en situaciones de riesgo”. “El principal avance que aporta la norma es la celeridad en el otorgamiento de las medidas de protección y cautelares a favor de la víctima” (p. 24).

2.4 Definición de términos básicos

Maltrato infantil

“Se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual o de otro tipo que causen o puedan causar daño...” (Organización Mundial de la Salud, s/f, p. 1).

Prevención

“El conjunto de normas jurídicas está respaldado por la coerción o amenaza de sanción que conllevaría el incumplimiento de tales normas” (Enciclopedia Jurídica, s/f).

Sanción

“Es el proceder impuesto por la autoridad pública al autor de una infracción a un deber jurídico” (Enciclopedia Jurídica, s/f).

Violencia física

Es la que se realiza contra el cuerpo de una persona (niño, mujer, anciano, etc.) causando dolor, deterioro o peligro de ocasionarlo y cualquier otro tipo de agravio o agresión que afecte su integridad física. (Ministerio de Justicia de Argentina, 2015)

Violencia psicológica

“La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación o aislamiento” (Ministerio de Justicia de Argentina, 2015, p. 1).

- **Agresión:** Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño. (Diccionario de la lengua española, 2019)
- **Agresor:** Que comete agresión (Diccionario de la lengua española, 2019)

- **Ejecución:** Ejecutar, llevar a la práctica, realizar. (Diccionario de la lengua española, 2019)
- **Familia:** Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas. Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje. (Diccionario de la lengua española, 2019)
- **Protección:** Resguardar a una persona, animal o cosa de un perjuicio o peligro, poniéndole algo encima, rodeándolo. Amparar, favorecer, defender a alguien o algo. (Diccionario de la lengua española, 2019)
- **Supervisar:** Ejercer la inspección superior en trabajos realizados por otros. (Diccionario de la lengua española, 2019)
- **Violencia:** Acción violenta o contra el natural modo de proceder. (Diccionario de la lengua española, 2019)
- **Violencia Familiar:** “Se entiende a la violencia familiar como aquellas agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole cometida por un integrante del grupo familiar de forma reiterada, teniendo como consecuencia el menoscabo de la integridad física y psicológica de la víctima.” (Núñez y Castillo ,2015, p.19) citado por (Querevalu, 2017)
- **Víctima:** Persona que padece las consecuencias dañosas de un delito.

CAPITULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de Tablas

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N.º 01: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364?	Afecta en la integridad física y moral de la víctima que es agredida por su pareja que es el agresor asimismo por estar presentes los hijos también reciben y aprenden que el maltrato puede ser normal para ellos.
¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	Si es importante que se determine una alternativa para prevenir más casos de violencia física porque todos los días se presenta el incremento de violencia familiar contra las mujeres y con las personas que viven en su hogar como son los hijos.
¿De qué manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	Afecta la violencia psicológica en la víctima en los casos que se baja la autoestima, sus sentimientos se vuelven violentos asimismo afecta a los integrantes del grupo familiar como son sus hijos estos se vuelven más introvertidos y desarrollan violencia sino son tratados a tiempo por una terapia psicológica.
¿Considera usted que la afectación de la violencia familiar física del agresor frente a la víctima y los integrantes del grupo familiar también está relacionada o influye la violencia psicológica y violencia económica o patrimonial?	Si porque la pareja o padre de sus hijos tiene obligaciones de alimentos y frente a la violencia a sus víctimas si influye en la negación y maltrato de dar dinero para los alimentos de sus hijos, por presentar problemas psicológicos de agresión.
PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N.º 02: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364?	El daño que causa la violencia va mucho más allá del daño físico. La violencia provoca depresión, ansiedad y otros trastornos de salud mental.
¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	Según indica la UNICEF, se puede prevenir la violencia con dar apoyo a los padres y madres, los cuidadores y a sus familias. ... Ayudar a los niños y adolescentes a hacer frente a los riesgos y desafíos. ... Modificar las actitudes y normas sociales que fomentan la violencia y la discriminación.

<p>¿De manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?</p>	<p>Afecta en la ambivalencia de sentimientos hacia el que está ejerciendo el maltrato. Se siente miedo a la vez que cariño y amor. Ansiedad y autoculpa por creerse el causante de algún problema por ejemplo familiar. Perdida constante de la autoestima inseguridad. Estrés por presión del miedo. Complicaciones para expresar para expresar afecto.</p>
<p>¿Considera usted que la afectación de la violencia familiar física del agresor frente a la víctima y los integrantes del grupo familiar también está relacionada o influye la violencia psicológica y violencia económica o patrimonial?</p>	<p>Si porque la violencia familiar física no solo se afecta la parte externa de la integridad de la persona sino también afecta la parte psicológica porque el agresor ha tenido que menoscabar, insultar y menospreciar a su pareja para maltratarla físicamente.</p>
<p style="text-align: center;">PREGUNTAS:</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIALISTA N.º 03: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</p>
<p>¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364?</p>	<p>La mujer víctima de violencia son múltiples a nivel de su salud integral. Trastornos tales como dolor de espalda o de pelvis, trastornos ginecológicos, embarazos con complicaciones, enfermedades de transmisión sexual (ETS), dolores de cabeza, trastornos del sistema nervioso central y afecciones cardíacas o circulatorias son comunes, así como los “trastornos funcionales”, como por ejemplo el síndrome de colon irritable, la fibromialgia, los trastornos del aparato digestivo y diversos síndromes de dolor crónico. La salud reproductiva de las mujeres también puede verse afectada por la violencia. (Krug et al., 2002).</p>
<p>¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?</p>	<p>Es importante prevenir la violencia familiar de la víctima y los integrantes del grupo familiar donde se debe tener en cuenta el establecer normas claras con la familia para la convivencia, fortalecer los canales de comunicación al interior de la familia, el diálogo y la mediación pueden ser estrategias alternativas para resolver los conflictos que surjan.</p>
<p>¿De manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?</p>	<p>Afecta en los hijos menores de edad también genera baja autoestima, síntomas de ansiedad y depresión, así como ideas de suicidio. Inestabilidad emocional, conducta antisocial, problemas de vinculación afectiva, bajo rendimiento escolar y dificultades de aprendizaje.</p>
<p>¿Considera usted que la afectación de la violencia familiar física del agresor frente a la víctima y los integrantes del grupo familiar también está relacionada</p>	<p>La violencia contra la mujer puede causar problemas en la salud mental y física a largo plazo. La violencia y el abuso no solo afectan a las mujeres involucradas, sino también a sus hijos, familiares y comunidades. Estos efectos incluyen daño a la salud de la persona,</p>

o influye la violencia psicológica y violencia económica o patrimonial?	posibles daños a largo plazo en los niños y daños a las comunidades como la pérdida de trabajo y la falta de hogar.
---	---

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N.º 01: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364?	La violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar como son: (Cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, quienes tengan hijas o hijos en común, las y los ascendientes o descendientes por consanguinidad, las y los descendientes por adopción) Afecta en la integridad física y moral de la víctima que es agredida por su pareja que es el agresor asimismo por estar presentes los hijos también recepcionan y aprender que el maltrato puede ser normal para ellos.
¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	Si es importante que se determine una alternativa de una sanción más drástica para el agresor, para prevenir más casos de violencia física porque todos los días se presenta el incremento de violencia familiar contra las mujeres y con las personas que viven en su hogar como son los hijos.
¿De manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	Afecta la violencia psicológica en la víctima en los casos que se baja la autoestima, sus sentimientos se vuelven violentos.
¿Considera usted que la afectación de la violencia familiar física del agresor frente a la víctima y los integrantes del grupo familiar también está relacionada o influye la violencia psicológica y violencia económica o patrimonial?	Si porque el agresor frente a sus hijos tiene obligaciones de alimentos y ejerce la violencia influye en la negación y maltrato de dar dinero para los alimentos de sus hijos, por presentar problemas psicológicos de agresión.
PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N.º 02: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364?	La violencia afecta y provoca depresión, ansiedad y otros trastornos de salud mental.

<p>¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?</p>	<p>Según indica la UNICEF, se puede prevenir la violencia con dar apoyo a los padres y madres, los cuidadores y a sus familias. ... Ayudar a los niños y adolescentes a hacer frente a los riesgos y desafíos. ... Modificar las actitudes y normas sociales que fomentan la violencia y la discriminación.</p>
<p>¿De manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?</p>	<p>Afecta en la ambivalencia de sentimientos hacia el que está ejerciendo el maltrato. Se siente miedo a la vez que cariño y amor. Ansiedad y autoculpa por creerse el causante de algún problema por ejemplo familiar. Perdida constante de la autoestima inseguridad. Estrés por presión del miedo. Complicaciones para expresar para expresar afecto.</p>
<p>¿Considera usted que la afectación de la violencia familiar física del agresor frente a la víctima y los integrantes del grupo familiar también está relacionada o influye la violencia psicológica y violencia económica o patrimonial?</p>	<p>Si porque la violencia familiar física no solo se afecta la parte externa de la integridad de la persona sino también afecta la parte psicológica porque el agresor ha tenido que menoscabar, insultar y menospreciar a su pareja para maltratarla físicamente.</p>
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>ESPECIALISTA N.º 03: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</p>
<p>¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364?</p>	<p>La mujer víctima de violencia son múltiples a nivel de su salud integral. Trastornos tales como dolor de espalda o de pelvis, trastornos ginecológicos, embarazos con complicaciones, enfermedades de transmisión sexual (ETS), dolores de cabeza, trastornos del sistema nervioso central y afecciones cardíacas o circulatorias son comunes, así como los “trastornos funcionales”, como por ejemplo el síndrome de colon irritable, la fibromialgia, los trastornos del aparato digestivo y diversos síndromes de dolor crónico. La salud reproductiva de las mujeres también puede verse afectada por la violencia. (Krug et al., 2002).</p>
<p>¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?</p>	<p>hay que aprender diferentes formas para comunicarnos de manera efectiva de tal forma que evitemos la agresión, sino que por el contrario podamos establecer nuevos caminos para lograr acuerdos y resolver conflictos, porque estos últimos son parte de nuestra cotidianidad, sin embargo lo que nos hace Humanos es nuestra capacidad de re inventarnos y a pesar de nuestra historia poder construir estilos de interacción nuevos que no solamente nos permitan resolver conflictos sino que</p>

	incluso nos brinden herramientas de crecimiento y desarrollo, especialmente en nuestras familias, que son la cuna y origen de nuestra cultura.
¿De manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	La violencia familiar psicológica afecta a los integrantes del grupo familiar también genera baja autoestima, síntomas de ansiedad y depresión, así como ideas de suicidio. Inestabilidad emocional, conducta antisocial, problemas de vinculación afectiva, bajo rendimiento escolar y dificultades de aprendizaje.
¿Considera usted que la afectación de la violencia familiar física del agresor frente a la víctima y los integrantes del grupo familiar también está relacionada o influye la violencia psicológica y violencia económica o patrimonial?	La violencia física no consiste únicamente en golpes o patadas sobre otra persona, sino también en empujar, agarrar, tirar de los pelos o apretar el cuello como si quisieras estrangular. podría afirmarse que la violencia física es toda aquella que se ejerce con el cuerpo o mediante un instrumento y que implica consecuencias físicas para la persona sujeta a la misma y sobre este tipo de violencia están acompañadas de las palabras soeces y humillantes del agresor por lo que si están relacionadas porque se presentan en conjunto.

PREGUNTAS:	INTERPRETACIÓN GENERAL:
¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364?	La violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar como son: (Cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, quienes tengan hijas o hijos en común, las y los ascendientes o descendientes por consanguinidad, las y los descendientes por adopción) afecta y provoca depresión, ansiedad, trastornos de salud mental. Afecta en la integridad física y moral de la víctima que es agredida por su pareja que es el agresor asimismo por estar presentes los hijos también reciben y aprenden que el maltrato puede ser normal para ellos.
¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	Para prevenir la violencia familiar hay que aprender diferentes formas para comunicarnos de manera efectiva de tal forma que evitemos la agresión, sino que por el contrario podamos establecer nuevos caminos para lograr acuerdos y resolver conflictos, porque estos últimos son parte de nuestra cotidianidad, sin embargo lo que nos hace Humanos es nuestra capacidad de reinventarnos y a pesar de nuestra historia poder construir estilos de interacción nuevos que no solamente nos permitan resolver conflictos sino que incluso nos brinden herramientas de crecimiento y desarrollo,

	especialmente en nuestras familias, que son la cuna y origen de nuestra cultura..
¿De manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	La violencia familiar psicológica afecta a los integrantes del grupo familiar también genera baja autoestima, síntomas de ansiedad y depresión, así como ideas de suicidio. Inestabilidad emocional, conducta antisocial, problemas de vinculación afectiva, bajo rendimiento escolar y dificultades de aprendizaje.
¿Considera usted que la afectación de la violencia familiar física del agresor frente a la víctima y los integrantes del grupo familiar también está relacionada o influye la violencia psicológica y violencia económica o patrimonial?	La violencia física no consiste únicamente en golpes o patadas sobre otra persona, sino también en empujar, agarrar, tirar de los pelos o apretar el cuello como si quisieras estrangular. podría afirmarse que la violencia física es toda aquella que se ejerce con el cuerpo o mediante un instrumento y que implica consecuencias físicas para la persona sujeta a la misma y sobre este tipo de violencia están acompañadas de las palabras soeces y humillantes del agresor por lo que si están relacionadas porque se presentan en conjunto.

3.2. Discusión de Resultados

Conforme a los resultados obtenidos, de los objetivos propuestos se realiza las siguientes discusiones:

Primera: La violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar como son: (Cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, quienes tengan hijas o hijos en común, las y los ascendientes o descendientes por consanguinidad, las y los descendientes por adopción) afecta y provoca depresión, ansiedad, trastornos de salud mental. Afecta en la integridad física y moral de la víctima que es agredida por su pareja que es el agresor asimismo por estar presentes los hijos también recepcionan y aprender que el maltrato puede ser normal para ellos. En contrastación con la tesis de Matos, J. (2014), en su trabajo de investigación las características socio culturales de los agresores en los casos de violencia intrafamiliar del distrito de San Jerónimo de Tunan – 2014”. Huancayo, Tienen un tipo de investigación básica, la presente investigación es de nivel descriptiva porque permite describir

fenómenos, situaciones, contextos y eventos, de esta manera ayudara a comprender el hecho de estudio.

La técnica es la entrevista. En la investigación se llegó a la siguiente conclusión: Las características socioculturales del agresor en casos de violencia intrafamiliar en el Distrito de San Jerónimo de Tunan 2014, se expresan en patrones de conducta agresiva y dominante dentro del hogar que se manifiestan en la supremacía del varón sobre la pareja y se evidencia en la toma de decisiones verticales e imposición de roles en el hogar ya que se considera como jefe del hogar con autoridad extrema sobre los demás miembros de la familia. Así mismo la comunicación intrafamiliar se marca por estilos expresivos como dar órdenes, amenazas y trato hostil sobre la pareja y los hijos. También se evidencia un porcentaje elevado de agresores inmersos en el alcoholismo, ellos son consiente que su conducta agresiva se da por el consumo excesivo de alcohol. Por otro lado, los agresores proceden de familias con patrones de crianza machista donde se ha reforzado la supremacía masculina.

Segundo: Para prevenir la violencia familiar hay que aprender diferentes formas para comunicarnos de manera efectiva de tal forma que evitemos la agresión, sino que por el contrario podamos establecer nuevos caminos para lograr acuerdos y resolver conflictos, porque estos últimos son parte de nuestra cotidianidad, sin embargo lo que nos hace Humanos es nuestra capacidad de reinventarnos y a pesar de nuestra historia poder construir estilos de interacción nuevos que no solamente nos permitan resolver conflictos sino que incluso nos brinden herramientas de crecimiento y desarrollo, especialmente en nuestras familias, que son la cuna y origen de nuestra cultura. En contrastación con la tesis de Hurtado (2015) realizó la tesis “Prevención de la violencia intrafamiliar en el ordenamiento jurídico venezolano vigente”, cuyo objetivo fue “proponer medidas preventivas de la violencia intrafamiliar con la finalidad de disminuir la incidencia de este tipo de delito en el Municipio Valencia. Estado Carabobo”, se concluye: “la función social del Derecho busca proporcionar la información adecuada e implantar medidas preventivas contra la violencia familiar e

intrafamiliar, con la finalidad de disminuir la incidencia de este tipo de delito en Venezuela” (p. xv).

Tercero: La violencia familiar psicológica afecta a los integrantes del grupo familiar también genera baja autoestima, síntomas de ansiedad y depresión, así como ideas de suicidio. Inestabilidad emocional, conducta antisocial, problemas de vinculación afectiva, bajo rendimiento escolar y dificultades de aprendizaje. En contrastación con la tesis de Costa, A. (2015) En la investigación titulada: “La violencia psicológica como delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y su inadecuada tipificación en el código orgánico integral penal” Loja – Ecuador, para optar el grado de abogado, se llega a las siguientes conclusiones: La violencia psicológica es la forma de violencia intrafamiliar cometida en contra de la mujer y los demás miembros del núcleo familiar, que mayor incidencia tiene en la sociedad ecuatoriana, y las consecuencias de este tipo de agresión son en algunos casos más severas que las producidas por los ataques a la integridad física. El criterio coercitivo contemplado en las normas que tipifican el delito de violencia psicológica en contra de la mujer y los demás miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal, no es suficiente para brindar una protección eficaz a las víctimas de este delito, y disminuir su incidencia en la sociedad ecuatoriana.

Cuarto: La violencia física no consiste únicamente en golpes o patadas sobre otra persona, sino también en empujar, agarrar, tirar de los pelos o apretar el cuello como si quisieras estrangular. podría afirmarse que la violencia física es toda aquella que se ejerce con el cuerpo o mediante un instrumento y que implica consecuencias físicas para la persona sujeta a la misma y sobre este tipo de violencia están acompañadas de las palabras soeces y humillantes del agresor por lo que si están relacionadas porque se presentan en conjunto. En contrastación con la tesis de Melgarejo, Lima (2017); en su trabajo de investigación efecto de la ley contra la violencia familiar en las denuncias por violencia en el poder judicial de Carabayllo, el trabajo es de tipo cualitativo con diseño fenomenológico, tratando de establecer los efectos socio jurídicos de la ley contra la violencia familiar en las denuncias por violencia familiar. El lugar donde se realizó el estudio es en el juzgado civil del distrito de Carabayllo, donde

se procedió con las técnicas de entrevista y análisis documental, entrevistas a los responsables de la administración de justicia y abogados que tienen relación con este tipo de investigación, de la misma manera se recopiló y se realizó un estudio pormenorizado de los documentos y expedientes de los casos de violencia familiar acumulados durante el periodo que se tomó para investigar y realizar el presente trabajo. Dentro de los alcances de la presente investigación de llego a la conclusión de que la presente norma que entró en vigencia contra los casos de violencia familiar ha generado un gran impacto social y jurídico en el contexto de que se le considera de un gran avance para el estado en la lucha frontal contra la violencia familiar y sus integrantes, además se piensa que será de gran ayuda en erradicar la violencia familiar y la protección de la víctima de violencia. Por otro lado, ha generado una sobrecarga importante en el sistema de administración de justicia por su carga procesal, uno de los puntos fuertes o positivos de la presente ley es la normatividad en relación a los plazos y el otorgamiento acelerado de las medidas de protección hacia la víctima, pero por otro lado este genera en los operadores de justicia, falta de apoyo policial por la falta de personal para este tipo de atenciones, falta de personal especializado. Los concedores de la norma especifican que la presente ley es adecuada, pero requiere ser mejorada para que pueda consumir sus objetivos escritos en la ley contra la violencia de la mujer y la familia (Melgarejo, 2017)

3.3. Conclusiones

PRIMERO: Se determino la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar como son: (Cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, quienes tengan hijas o hijos en común, las y los ascendientes o descendientes por consanguinidad, las y los descendientes por adopción) afecta y provoca depresión, ansiedad, trastornos de salud mental. Afecta en la integridad física y moral de la víctima que es agredida por su pareja que es el

agresor asimismo por estar presentes los hijos también reciben y aprenden que el maltrato puede ser normal para ellos.

SEGUNDO: Se determinó para prevenir la violencia familiar hay que aprender diferentes formas para comunicarnos de manera efectiva de tal forma que evitemos la agresión, sino que por el contrario podamos establecer nuevos caminos para lograr acuerdos y resolver conflictos, porque estos últimos son parte de nuestra cotidianidad, sin embargo lo que nos hace Humanos es nuestra capacidad de reinventarnos y a pesar de nuestra historia poder construir estilos de interacción nuevos que no solamente nos permitan resolver conflictos sino que incluso nos brinden herramientas de crecimiento y desarrollo, especialmente en nuestras familias, que son la cuna y origen de nuestra cultura.

TERCERA: Se determinó la violencia familiar psicológica afecta a los integrantes del grupo familiar también genera baja autoestima, síntomas de ansiedad y depresión, así como ideas de suicidio. Inestabilidad emocional, conducta antisocial, problemas de vinculación afectiva, bajo rendimiento escolar y dificultades de aprendizaje.

3.4. Recomendaciones

PRIMERA: Modificar Ley 30364 modificada por el Decreto Legislativo 1386

Debe decir:

Artículo 17. Flagrancia

En caso de flagrante delito, vinculado a actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la Policía Nacional del Perú procede a la inmediata detención de la persona agresora, incluso allanando su domicilio o el lugar donde estén ocurriendo los hechos; también procede el arresto ciudadano, de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal.

En estos casos, la Policía redacta un acta en la que se hace constar la entrega de la persona detenida y las demás circunstancias de la intervención, debiendo comunicar inmediatamente los hechos a la fiscalía penal para continuar con las investigaciones correspondientes.

Acreditada la flagrancia, el Juez de familia o el mixto oficia pasando directamente los actuados al Ministerio Público a fin de la denuncia de oficio sin mediar examen psicológico en los casos de violencia contra personas vulnerables mujer, niño, adolescente o adulto mayor.

SEGUNDA: A todas las familias víctimas de la violencia familiar en sus múltiples facetas, denunciar cualquier incidencia de la misma el hogar.

TERCERA: Al Centro de Emergencia Mujer y DEMUNA, recoger datos de investigaciones de violencias familiar para establecer mejores estrategias de atención.

3.5. Fuentes de Información

- Águila, Y., Hernández, V. E. y Hernández, V. H. (2016). *Las consecuencias de la violencia de género para la salud y formación de los adolescentes*. En *Revista Médica Electrónica*. vol.38 no.5 Matanzas sep.-oct. 2016. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242016000500005
- Altamirano, M. D. (2014). *El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones*. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3024/Tesis%20Maestr%C3%A1%20-%20Maria%20Altamirano%20Vera.pdf?sequence=1>
- Avila, R. (2001). *Guía para elaborar la tesis: metodología de la investigación; como elaborar la tesis y/o investigación; ejemplo de diseño de tesis y/o investigación*. Lima: Ediciones R.A.
- Bardales, O., & Huallpa, E. (2009). *Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años: Estudio realizado en los distritos de San Juan de Lurigancho Puno y Tarapoto*. Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES).
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. (Tercera Edición ed.). Colombia: Pearson.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación* (Cuarta Edición ed.). Lima: Pearson.
- Cabanellas, G. (1979). *Diccionario Jurídico Elemental*. Lima: Heliasta.
- Castro, C. E. (2015). *Derechos humanos y violencia intrafamiliar: el incumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos y la impunidad frente a la violencia intrafamiliar contra mujeres, niños y niñas*. Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás de Aquino. Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2209/Castrocecilia2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cervantes, V. (2010). *Análisis jurídico descriptivo de la violencia familiar y el daño a la persona en el derecho civil peruano*. *Revista de Investigación en Psicología*, 129-138.
- Chapoñan, S. T. (2017). *Efecto de la implementación de la Ley 30364- (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer) en el índice de condenas penales impuestas a los agresores en el Distrito de Yurimaguas 2014-*

2016. Tesis de maestría, Universidad César Vallejo. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/30842/chapo%c3%b1an_ds.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chávez, D. O. y Lazo, H. E. (2013). *Violencia familiar*. Recuperado de: <https://www.monografias.com/trabajos13/mviolfam/mviolfam.shtml>
- Condori, M. M. (2016). *Impacto de la Ley 30364 en el centro emergencia mujer llave enero – setiembre 201*. Tesis de grado, Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Recuperado de: <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/575/72533073.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República de Colombia, (s/f). *¿Qué es una ley?* Recuperado de: <http://www.senado.gov.co/participacion-ciudadana/congreso-para-ninos/item/11164-que-es-una-ley>
- Cristóbal, H. J. (2014). *Violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles*. Tesis doctoral, Universidad Camilo José Cela – España. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/tesis/41827.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2017). *La Ley N° 30364, la administración de justicia y la visión de las víctimas*. Recuperado de: <https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Informe-de-Adjuntia-N-063-2017-DP-ADM.pdf>
- Diario Semana. (2016). *La epidemia de la violencia intrafamiliar: van cerca de 50.000 casos en el 2016*. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/violencia-intrafamiliar-en-colombia-2016/492198>
- Diario El Peruano. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contraley-n-30364-1314999-1/>
- Echegaray, M. (2018). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. (Para optar el grado de Maestro en Derecho Penal)*. Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima.
- Elenco, M. M. del R. (2017). *Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016*. Tesis de titulación, Universidad César Vallejo. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10269/electo_rm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Enciclopedia Jurídica. (s/f). Prevención – Sanción. Recuperado de:*
<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/sanci%C3%B3n/sanci%C3%B3n.htm>
- Falen, J. (2019). La violencia familiar afecta al 63% de las mujeres del país. En El Comercio. Disponible en:* <https://elcomercio.pe/peru/violencia-familiar-afecta-63-mujeres-pais-noticia-604811>
- Fernández Flecha, M. d., Croveto, U., & Verona Badajoz, A. (2016). Guía de Investigación. En Derecho. (PUCP, Ed.) Lima, Perú.*
- Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación (5 ed.). México, México: McGraw Hill.*
- Herrera, D. M. (2016). Dependencia emocional e inteligencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja que acuden al Slim Cotahuma – Bolivia. Tesis de grado, Universidad Mayor de San Andrés. Recuperado de:*
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/6985/3710.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hurtado, Y. (2015). Prevención de la violencia intrafamiliar en el ordenamiento jurídico venezolano vigente. Tesis de maestría, Universidad de Carabobo. Recuperado de:*
<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2432/yhurtado.pdf?sequence=1>
- López, G. y Lozano, M. (2017). La Violencia Familiar: Situación actual y recomendaciones para su prevención en la ciudad de Iquitos, Perú. Recuperado de:* advamerica.org/wp-content/uploads/2017/07/La-Violencia-Familiar-en-Iquitos-FADV.pdf
- De Medina, A. (2002) Libres de la Violencia familiar. Texas. EE.UU. https://books.google.com.pe/books?id=XS3jXgO37PsC&printsec=frontcover&dq=que+es+la+violencia+familiar+fisica&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=que%20es%20la%20violencia%20familiar%20fisica&f=false*
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). Conoce la Ley N° 30364. Recuperado de:*
https://www.mimp.gob.pe/...pdf/.../Conoce_la_ley_N_30364_DGCVG_MIMP.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). Reglamento de la Ley N° 30364. Recuperado de:* <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2018/06/REGLAMENTO-version-mimp.pdf>

- Ministerio de Justicia de Argentina. (2015). *Violencia familiar*. Recuperado de: <http://www.jus.gob.ar/atencion-al-ciudadano/guia-de-derivaciones/violencia-familiar.aspx>
- Moscoso, B. L. (2017). *Afectación psicológica en adolescentes expuestos a violencia intrafamiliar de la Parroquia Ricaurte*. Cantón Cuenca. 2015-2016 – Ecuador. Tesis de especialización, Universidad de Cuenca. Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27160/1/Tesis%20doc.df>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2014). *Metodología de la Investigación*. (Tercera Edición. ed.). Bogotá: Ediciones de la U. Organización Mundial de la Salud. (s/f). *Maltrato de menores*. Recuperado de: https://www.who.int/topics/child_abuse/es/
- Organización Mundial de la Salud. (s/f). *Violencia sexual*. Recuperado de: https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
- Ossorio, M. (2012). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Buenos Aires: Heeliasta.
- Pardavé, L. Y. (2016). *Factores que influyen en el incremento de procesos judiciales de violencia familiar en la ciudad de Tingo María*. Tesis de maestría, Universidad de Huánuco. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/295/LUZ%20JACKELY%20PARDAV%20DIONICIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Puga C. y otros (1999) *Hacia la sociología*. Tercera Edición. Mexico. https://books.google.com.pe/books?id=MTI3_rEXU2UC&pg=PA31&dq=definicion+de+integrantes+del+grupo+familiar&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjo0vDI3Yb0AhVFErkGHSsiCdIQ6AF6BAgEEAI#v=onepage&q=definicion%20de%20integrantes%20del%20grupo%20familiar&f=false
- Querevalu, R. (2017). *Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia familiar en los Juzgados de Familia de Lima Cercado, 2016*. (Para optar el título de Abogado). Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Sánchez, H., & Reytez, C. (2015). *Metodología y diseños de la Investigación Científica*. (Quinta Edición ed.). Lima: Business Support Aneth S.R.L.
- Pomahuali, S. B. y Rojas, G. L. (2016). *Violencia intrafamiliar en los estudiantes de la Institución Educativa N° 30009 Virgen de Guadalupe – Huancayo, 2016*. Tesis de titulación, Universidad Peruana Los Andes. Recuperado de: http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/115/Sandra_Beatriz_Tesis_Licenciado_2016.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Puscan, R. (2017). Vivencias de las madres víctimas de violencia conyugal. Barrio Santa Rosa, asentamiento humano Pedro Castro Alva, Chachapoyas-2017. Tesis, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza. Recuperado de: <http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/1241/TESIS-ROXANA%20Puscan%20Bacalla.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quispe, J. y otro (2018) tesis: "Relación entre la violencia y el feminicidio en Lima - 2017". Universidad Autónoma del Perú.

Rodembusch, C. (2015). El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y en España. Tesis doctoral, Universidad de Burgos – España. Recuperado de: <http://riubu.ubu.es/bitstream/10259/4657/1/Rocha.pdf>

Trigoso, L. M. (2017). Tipos de maltrato infantil que presentan los estudiantes de la Institución Educativa Primaria Pedro Castro Alva N° 18006, Chachapoyas – 2017. Tesis, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza. Recuperado de: <http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/1245/INFORME%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Anexo 2: Instrumento: Guía de Entrevista

Anexo 3: Validación de Experto

Anexo 4: Ante proyecto de Ley

Anexo 1: Matriz de Consistencia

TEMA: VIOLENCIA FAMILIAR FISICA DEL AGRESOR, FRENTE A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, DEL DISTRITO DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE, 2019

Problema Principal	Objetivo General	Supuesto General	Categorías	Metodología
¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	Determinar cómo afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019.	La violencia física del agresor es importante sancionarlo para evitar la afectación de los integrantes del grupo familiar.	Categoría - Violencia familiar física del agresor - Integrantes del grupo familiar	Enfoque: Cualitativo Tipo de Inv.: Básica Nivel de Inv.: Descriptivo Diseño: Teoría fundamentada
Problemas Específicos	Objetivos Específicos		Sub categorías	Método: Inductivo
a. ¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	a. Determinar cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019		Violencia física Violencia psicológica	Población: 10 Abogados en Derecho de Familia de Corte de Justicia de Bagua Grande Muestra: 3 Abogados en Derecho de Familia de Corte de Justicia de Bagua Grande
b. ¿De qué manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?	b. Determinar que de manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019.		Técnica de la Inv.: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista	

Anexo 2 : Instrumento: Guia de Entrevista



GUIA DE ENTREVISTA

1. ¿De qué manera afecta la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364?

2. ¿Cuál es la importancia de prevenir la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?

3. ¿De manera afecta la violencia familiar psicológica del agresor frente a los integrantes del grupo familiar, en la ley N° 30364, ciudad de Bagua Grande, 2019?

4. ¿Considera usted que la afectación de la violencia familiar física del agresor frente a la víctima y los integrantes del grupo familiar también está relacionada o influye la violencia psicológica y violencia económica o patrimonial?

ANTEPROYECTO DE LEY

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

SUMILLA: Modificación del Artículo 17. Flagrancia de la Ley 30364 modificada por el Decreto Legislativo 1386.

I. DATOS DEL AUTOR

La Bachiller en Derecho VIRGINIA LUCANA ROJAS, en ejercicio de sus facultades ciudadanas que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente anteproyecto de ley de Modificación del Artículo 17. Flagrancia de la Ley 30364 modificada por el Decreto Legislativo 1386.

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La titulada “Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” asume como firmeza respaldarse en algunos principios directores, dentro de los que se cuenta: “1) De igualdad y no discriminación, 2) De Interés superior del niño; 3) De la Debida diligencia; 4) De la Intervención inmediata y oportuna; 5) Sencillez y oralidad; y, 6) De Razonabilidad y proporcionalidad” (Chapoñán, 2017, p. 28).

Atendiendo a lo establecido en la Ley N°30364, la aplicación de esta norma abarca dos procesos o dimensiones importantes:

La ley contempla medidas de protección, las mismas que constituyen disposiciones legales orientadas a “resguardar la integridad personal y el patrimonio de la víctima de violencia; atendiendo a las circunstancias particulares del caso, resultados de la ficha de valoración de riesgo, preexistencia de denuncias, relación de la víctima con la persona denunciada...” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017, p. 10).

Según lo establecido por la norma legal el Estado Peruano protege a las siguientes personas: “A las mujeres en todo su ciclo de vida: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. A los miembros del grupo familiar...” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017, p. 5)

Las acciones: *Denuncia del hecho*, que puede ser en la Policía Nacional, en el Ministerio Público, en el Poder Judicial y organismos adscritos a estos operadores de justicia como la Defensoría del Pueblo y Centro Emergencia Mujer. Luego, la *intervención de la Policía Nacional*, entidad que “aplica la ficha de valoración del riesgo e investiga el hecho dentro de las 24 horas, a fin de remitir su atestado al Ministerio Público y al Juzgado de Familia o su equivalente. Entre otras cosas, se ordenan los exámenes médicos correspondientes” (Defensoría del Pueblo, 2017, p. 25). A continuación, la función del *Juzgado de Familia*, “o su equivalente recibe el atestado y, en audiencia oral, dicta las medidas de protección y las medidas cautelares dentro de las 72 horas de ocurridos los hechos.

Según la ley en mención, concluido el proceso anterior, se implementan las medidas sancionadoras, teniendo en cuenta: “Si se trató de un delito o falta, el juzgado de familia o su equivalente remite el caso a la fiscalía penal para que se inicie el proceso penal”. Asimismo, “De comprobarse el delito, el agresor es condenado por un

juzgado o tribunal penal. Si se trata de una falta, la condena la impone un juzgado de paz”.

La ley establece la sanción y reeducación para el agresor, esto, con la finalidad de alcanzar la eliminación “de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

La aplicación de sanciones según corresponda, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018) la ley señala: “En la etapa de investigación, juzgamiento e inclusive en la ejecución de sentencias, se aplican según corresponda, las disposiciones sobre delitos y faltas” establecidas en las normas legales vigentes.

III. ANÁLISIS DEL COSTO-BENEFICIO

Esta propuesta no generará un costo al Estado que, al contrario, es de carácter laboral de tutela de los derechos del sector vulnerable en ocurrencia de violencia intrafamiliar en beneficio de éste con un alcance nacional.

IV. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El impacto que generará es que, a partir de la modificación de la presente, se propone dentro de un escenario jurídico de cumplimientos por parte de los justiciables y la judicatura en protección a sectores vulnerables dentro de la familia

Dice:

Ley 30364 modificada por el Decreto Legislativo 1386

Artículo 17. Flagrancia

En caso de flagrante delito, vinculado a actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la Policía Nacional del Perú procede a la inmediata detención de la persona agresora, incluso allanando su domicilio o el lugar donde

estén ocurriendo los hechos; también procede el arresto ciudadano, de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal.

En estos casos, la Policía redacta un acta en la que se hace constar la entrega de la persona detenida y las demás circunstancias de la intervención, debiendo comunicar inmediatamente los hechos a la fiscalía penal para continuar con las investigaciones correspondientes.

Debe decir:

Ley 30364 modificada por el Decreto Legislativo 1386

Artículo 17. Flagrancia

En caso de flagrante delito, vinculado a actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la Policía Nacional del Perú procede a la inmediata detención de la persona agresora, incluso allanando su domicilio o el lugar donde estén ocurriendo los hechos; también procede el arresto ciudadano, de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal.

En estos casos, la Policía redacta un acta en la que se hace constar la entrega de la persona detenida y las demás circunstancias de la intervención, debiendo comunicar inmediatamente los hechos a la fiscalía penal para continuar con las investigaciones correspondientes.

Acreditada la flagrancia, el Juez de familia o el mixto oficia pasando directamente los actuados al Ministerio Público a fin de la denuncia de oficio sin mediar examen psicológico en los casos de violencia contra personas vulnerables mujer, niño, adolescente o adulto mayor.

Lima, setiembre de 2021.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

- 1.6 Apellidos y nombres del informante: Virginia LUCANA ROJAS
 1.7 Institución donde labora: Policía Nacional del Perú
 1.8 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Opinión de experto
 1.9 Autor del instrumento: "Universidad a las Peruanas"
 1.10 Título de la Investigación: "VIOLENCIA FAMILIAR FÍSICA DEL AGRESOR, FRENTE A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N°30364, DEL DISTRITO DE UTCUBAMBA –BAGUA GRANDE, 2019"

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				x	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				x	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																					x
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				x	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					x
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				x	
8. COHERENCIA	Entre categorías subcategorías e ítems																				x	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				x	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																					x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: la presente investigación es viable y pertinente, toda vez que la ley 30364 coadyuva al ART 22 B del NCPP, cuando se emite una sentencia condenatoria contra los agresores.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 (950/10)//

LUGAR Y FECHA: 08 de noviembre del 2021//

Jose Mejo Garcia
ABOGADO
 I.C.A.A. 58°

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 47487545 Teléfono: 957862829

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Virginia LUCANA ROJAS
- 1.2 Institución donde labora: Policía Nacional del Perú
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Opinión de experto
- 1.4 Autor del instrumento: "Universidad a las Peruanas"
- 1.5 Título de la Investigación: "VIOLENCIA FAMILIAR FÍSICA DEL AGRESOR, FRENTE A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N°30364, DEL DISTRITO DE UTCUBAMBA –BAGUA GRANDE, 2019"

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				x	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				x	
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																					x
4.ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				x	
5.SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				x	
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					x
7.CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				x	
8.COHERENCIA	Entre categorías subcategorías e ítems																				x	
9.METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					x
10.PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																					x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Luego de haber revisado los indicadores y criterios del instrumento de investigación se concluye que si es aplicable.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 93.5(935/10)/

LUGAR Y FECHA: 08 de noviembre del 2021//



ITALO MEJÍA DIAZ
 ABOGADO
 REG 304 - CAA
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 16626114 Teléfono: 941991718



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE
TESIS N° 288-PT-2021-UI-FDYCP-UAP**

A : **Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES**
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

De : **Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO**
Docente a Tiempo Completo

Asunto : **Viabilidad de Proyecto de Tesis:**
**“VIOLENCIA FAMILIAR FISICA DEL AGRESOR, FRENTE A LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364, DEL
DISTRITO DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE, 2019”**

Filial : **BAGUA GRANDE**

Bachiller : **VIRGINIA LUCANA ROJAS** Fecha

Fecha : **08 de Noviembre de 2021**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión del **Proyecto de Tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando por la bachiller **VIRGINIA LUCANA ROJAS**.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ El proyecto de Tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, el mismo que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis consecuentemente.
- ✓ Observando su proyecto de investigación, se advierte que su enfoque es cualitativo, motivo por el cual, es necesario e importante que determine su título si lo considera necesario, es

decir, deberá delimitarlo en su espacio y tiempo. En todo proyecto de Tesis, la introducción obedece a la formulación de las siguientes preguntas: ¿Cuál es el tema del trabajo? ¿Por qué se hace el trabajo? ¿Cómo está pensado el trabajo? ¿Cuál es el método empleado en el trabajo? ¿Cuáles son las limitaciones del trabajo? ¿Cuáles son los capítulos del trabajo?, por ello, es necesario enriquecer este punto específico a partir de la recomendación que antecede.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja) Se debe considerar que:

- ✓ La descripción de la realidad problemática, de la revisión se observa que no tiene consistencia de la investigación que se proyecta a investigar. Revisar. ✓ Las delimitaciones requieren argumentarse aún más.

Capítulo II: Marco Teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja) Se debe considerar que:

- ✓ En las bases teóricas se analizan críticamente los principales enfoques, teorías o paradigmas relacionados con el tratamiento que ha tenido el problema y se pone de manifiesto el punto de vista teórico que asume el investigador para la realización de la tesis.
- ✓ **Las bases legales**, es importante señalar cuales son las normas jurídicas que se relacionan con el trabajo de investigación presentado. **Revisar.**

Capítulo III: Supuestos y Categorías.(Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ En las categorías, es una característica o fenómeno definida por el autor en un tema de investigación. **Corregir.**

Capítulo IV: Metodología de la investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja) Se debe considerar que:

- ✓ Deberá revisar la metodología de la investigación sean los mismos datos que se indican en la matriz de consistencia. Asimismo, debe encontrarse debidamente direccionados con el título de investigación y su ejecución posterior de la tesis. **Revisar.**

Capítulo V: Administración del Proyecto de Investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja) Se debe considerar que:

- ✓ En este punto es necesario completar los datos adecuadamente, porque no ha presentado y justificado adecuadamente los gastos de su proyecto de investigación, hágalo considerando los recursos Humanos, Económicos y Físicos de manera real. **Revisar.**

Referencias Bibliográficas:

- ✓ Asimismo, esta referencia bibliográfica debe consolidar todos los autores citados a lo largo de su investigación, y deberá guardar el orden alfabético correspondiente, por ello, es necesario revisar meticulosamente las páginas desarrolladas. **Revisar.**

Anexos:

- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de su variable, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin.
- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar.**
- ✓ Es necesario que se adjunte al final de su trabajo de investigación un Proyecto de Ley u otra que justifique la importancia de su investigación. **Revisar.**

Otras recomendaciones:

- ✓ Es necesario que, en la próxima presentación de su trabajo de Proyecto de Tesis, deberá respetar el orden, la ortografía y sintaxis. **Revisar**
- ✓ Es necesario e importante que guarde la pulcritud en el desarrollo de su tesis, **Revisar.**

Para recordarle, que el desarrollo de su Proyecto de Tesis debe estar considerando el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342- 2013-VIPG-UAP, la misma que regula su estructura. **Revisar.**

CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado y considerando la mejora de su proyecto, esta Jefatura estima que el **PROYECTO DE TESIS ES VIABLE**; por lo que la bachiller podrá ejecutar la tesis, asimismo, deberá subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente. -

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO UAP



.....
Dr. Luis Wigberto Fernandez Torres
Coordinador de la Unidad de Investigación



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE VIABILIDAD DE TESIS N°262-T-2021- UI-FDYCP-UAP

A : Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

De : Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
Docente a Tiempo Completo

Asunto : Viabilidad de Tesis:
“VIOLENCIA FAMILIAR FISICA DEL AGRESOR, FRENTE A
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, LEY N° 30364,
DEL DISTRITO DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE, 2019”

Filial : BAGUA GRANDE

Bachiller : VIRGINIA LUCANA ROJAS

Fecha : 22 de Noviembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión de la **tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando, por parte de la bachiller **VIRGINIA LUCANA ROJAS**.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ La tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis. ✓ Desarrolle su Tesis de manera ordenada.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja) ✓ Las limitaciones requieren argumentarse aún más.

Capítulo II: Marco teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Hay que enriquecer y ampliar la definición de términos, la misma que debe estar debidamente ordenado. **Revisar.**

Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de resultados (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo.

Referencias Bibliográficas o fuentes de información.

- ✓ **Las Fuentes de Información** deben considerar a todos los autores, normas legales y jurisprudencia citados en el trabajo de investigación.

Anexos:

- ✓ En la matriz de consistencia, se desarrolla en una sola hoja, su contenido debe estar igual a los datos señalados en el primer capítulo de la tesis en el 1.6 Metodología de la investigación.

CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado, esta Jefatura estima que **LA TESIS ES VIABLE**; sin embargo, es necesaria la asesoría de un docente temático y metodólogo a fin de subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación

Atentamente,

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO UAP



.....
Dr. Luis Wigberto Fernandez Torres
Coordinador de la Unidad de Investigación